

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Diego Martínez Casariego, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, que se celebrará el día once de junio próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la siguiente finca:

Una casa en construcción sita en esta Corte, y su calle de Cáceres, número diez y ocho, compuesta de dos sótanos, cinco plantas o pisos, sotabancos y quince patios.

Cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero, y el precio de aquél ha de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del aludido remate;

Segunda. Que los cargos o gravámenes anteriores o preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Tercera. Que los títulos de propiedad de la mencionada finca, por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda D. Ricardo Gómez García, con los cuales habrán de conformarse sin que tengan derecho ninguno a otros.

Dado en Madrid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia, José María de la Torre.

El Secretario, Ricardo Gómez.

(A.—370)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en procedimiento especial sumario seguido a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito hipotecario «El Hogar Español», contra D. Camilo León y Puente, se requiere a los que sean herederos o causahabientes de este señor, para que, dentro del término de tercero día, satisfagan a la Sociedad demandante la suma de doscientas cincuenta y ocho mil cuarenta y ocho pesetas noventa y un céntimos que por consecuencia de cierto préstamo hipotecario se le adeuda, con los intereses posteriores hasta el completo pago, gastos y costas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se anunciará, con su citación, la subasta de las fincas hipotecadas.

Dado en Madrid, a diez y seis de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, José Prendes Pando.

El Secretario, Luis Moliner.

(D.—154)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en el expediente gubernativo formado para ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la ley del

Jurado, se ha acordado proceder a sorteo para la designación de los seis vocales que como mayores contribuyentes residentes en este distrito, cuatro por Territorial y dos por Industrial, han de componer, en unión de los señores Cura párroco y Profesor de Primera enseñanza más antiguos, la Junta de este distrito en la forma que determina dicha ley, para cuyo sorteo, que será público, se ha señalado el día 30 de mayo actual, a las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; lo que se anuncia por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con tres días por lo menos de antelación al señalado.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia, Pedro Castán.

El Secretario, Federico González del Rivero.

(Núm. 974.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la ley Hipotecaria, sigue D. Basilio García Orozco, contra D. Ramón Barata y Díaz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de seis mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa con corral y huerta, situada en esta Capital, dentro de la zona de Ensanche, próxima a San Bernardino, y su calle de Don Hilarión Eslava, número siete provisional, hoy sesenta y cuatro definitivo, manzana novena, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. El perímetro de esta finca es un rectángulo perfecto, cuya base

en los lados de Mediodía y Norte, mide ciento setenta y cuatro pies y medio y su altura en los lados del Naciente y Poniente, cincuenta y siete pies y treinta céntimos de otro, arrojando una superficie de diez mil pies cuadrados, equivalentes a setecientos setenta y seis metros y cuarenta decímetros también cuadrados. La casa se compone de sólo planta baja, distribuida en una tienda, cuatro alcobas, dos cocinas, cuarto de costura, obrador, con horno para la fabricación de bellos y leñera, ocupando todo lo edificado unos ciento sesenta pies próximamente, siendo el resto de la superficie lo destinado a solar, que la sirve de entrada, corral y huerta, con pozo de agua dulce y estanque. Linda toda la finca: del Mediodía o derecha entrando, con terreno de D. Julián Zoffo, otro de los Sres. de Nafra, y otro adquirido de estos últimos señores por D. Valentín Juncadella; al Poniente o frente, con la calle de Don Hilarión Eslava; al Norte o izquierda, con terreno de don Rafael Martí, y al Saliente o testero, con otro de D. Esteban Treviño.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquella; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y, por último, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez y siete de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—369)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 29 de abril último, con sanción de la Junta municipal en la de 16 de mayo, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones.

1.ª Es objeto de esta subasta el suministro a la Imprenta municipal del papel, cartulinas y cartones, que sin limitación de calidad y clase, ha de necesitar para sus trabajos, desde el día de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 1923.

2.ª El contratista queda obligado a suministrar los artículos de referencia durante dicho período y hasta que se celebre nueva subasta, si la que se anunciase al terminar ésta, quedase desierta.

3.ª Como base de contratación para los efectos de subasta, se señalan los papeles, cartulinas y cartones, cuyas clases figuran en el siguiente cuadro, pero sin que la Imprenta municipal quede obligada a consumirlos más que en la parte y calidad que le convenga.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

Clases, tamaño y precio tipo.

	Ptas. Cts.
Núm. 1.— Cada resma de papel de hilo, tamaño folio prolongado, de 46 × 34 centímetros, con ocho kilogramos de peso, sin costeras, con los escudos de la villa de Madrid filigranados en la pasta, según modelo, y cuyo papel ha de ser fabricación y venta exclusiva para el Excelentísimo Ayuntamiento, al precio de treinta pesetas.....	30
Núm. 2.— Cada resma de papel de hilo, sin costeras, de primera clase, folio prolongado, de 46 × 34 centímetros y nueve kilogramos de peso, al precio de treinta y ocho pesetas.....	38
Núm. 3.— Cada resma de papel de hilo, sin costeras, de segunda clase, tamaño fo-	

	Ptas. Cts.
lio prolongado, de 46 × 34 centímetros y ocho kilogramos, al precio de treinta y tres pesetas.....	33
Núm. 4.— Cada resma de papel de hilo, de primera clase, tamaño marquilla, de 53 × 37 centímetros y quince kilogramos de peso, al precio de ochenta y siete pesetas.....	87
Núm. 5.— Cada resma de papel de hilo, de primera clase, tamaño doble marca, de 47 × 68 centímetros, con veinticuatro kilogramos de peso, y precio de noventa y ocho pesetas.....	98
Núm. 6.— Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño 66 × 94 centímetros y diez y ocho kilogramos de peso, al precio de treinta y cuatro pesetas.....	34
Núm. 7.— Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño 66 × 94 centímetros y veintiocho kilogramos de peso, al precio de cuarenta y cuatro pesetas.....	44
Núm. 8.— Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, de 80 × 112 centímetros y treinta kilogramos de peso, al precio de cincuenta y seis pesetas.....	56
Núm. 9.— Cada resma de papel continuo, satinado, colores en surtido para escoger, tamaño 66 × 94 centímetros y quince kilogramos de peso, al precio de treinta y tres pesetas.....	33
Núm. 10.— Cada resma de papel continuo, satinado, de colores surtidos para escoger, tamaño 66 × 94 y treinta y dos kilogramos de peso, al precio de sesenta y seis pesetas.....	66
Núm. 11.— Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, de 66 × 94 centímetros y treinta y cinco kilogramos de peso, al precio de ochenta y siete pesetas.....	87
Núm. 12.— Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, clase superior, tamaño coquille, de 44 × 56 centímetros y catorce kilogramos de peso, al precio de cuarenta y dos pesetas.....	42
Núm. 13.— Cada caja de decente presentación con cien cartas de este mismo papel a media holandesa, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos.....	2 50
Núm. 14.— Cada resma de cartulina blanca o de color, de 56 × 65 centímetros y cuarenta kilogramos de peso, al precio de ciento treinta pesetas.....	130

Núm. 15.— Cada kilogramos de cartón gris, de los gruesos que se pidan y recortado al tamaño que se desee, a setenta y cinco céntimos el kilo.....

4.ª Si durante el tiempo de la contrata la Imprenta municipal necesitare otra u otras clases, tamaño y peso de papel distintas a las relacionadas y que por su eventualidad no puedan preverse, el contratista tendrá obligación de suministrarlas, siempre que acepte el tipo muestra que le presente el Regente y el precio neto ofrecido por otro industrial de esta Corte, buscando por dicho Jefe entre los matriculados como vendedores al por mayor de los artículos.

5.ª Todos los artículos que se suministren serán de clase y viso o color enteramente iguales a las muestras aprobadas que obran en la Imprenta municipal, peso completo, la mano exacta, pasta limpia, con satinación y colado; en la inteligencia de que serán rechazados los que, a juicio exclusivo del Regente, no reúnan las condiciones estipuladas.

6.ª Los pedidos se harán por el Regente de la Imprenta, en la cantidad que precise para las necesidades del servicio, bien por resmas completas o parte de ellas, y serán cumplimentados en el día de su fecha por el contratista, mediante la entrega de los artículos dentro del local de la Imprenta, y si deja pasar veinticuatro horas sin entregarlos o entregándolos no fueran de recibo por falta de las condiciones estipuladas, el Regente queda expresamente autorizado para adquirir otros por cuenta y sin intervención del contratista.

7.ª El contratista formará la cuenta mensual de artículos suministrados con vista de los vales de pedido, y acompañada de certificación expedida por el Regente, la cual reintegrará con los sellos debidos dicho contratista, la presentará en la oficina correspondiente, para su tramitación legal y cobro de su importe.

8.ª El contratista se obliga a estar y pasar por los reconocimientos que, de los artículos que entregue, haga el Regente por sí mismo o asesorado técnicamente, si lo juzga oportuno para mejor acierto, por un industrial de esta Corte, sujetándose a cuanto este perito dictamine; y además, para evitar que se alegue ignorancia de la fecha de los pedidos y reconocimientos, se compromete también dicho contratista a presentarse una vez al día, por sí o por persona delegada, en la Imprenta municipal para recibir órdenes o pedidos.

9.ª El papel de hilo con escudo municipal, que a la terminación de esta contrata exista en poder del contratista, será adquirido de una vez por el Excmo. Ayuntamiento, siempre que su total importe al precio estipulado, no exceda de 1.000 pesetas.

10. La rebaja que los licitadores

en la subasta hayan de hacer en los precios tipos consignados, serán de uno o más enteros por ciento, en general para todos los artículos, no admitiéndose fracción menor de la unidad, que si se hace será considerada nula y como no exenta.

Madrid, 15 de abril de 1921.

El Regente,
Enrique Madrigal.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 16 de junio de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de las determinadas en la condición 3.ª de las facultativas, calculándose al gasto anual en 40.000 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos de gastos.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Cajageneral de Depósitos o en la Tesorería Municipal la fianza provisional de 2.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor queda el remate, se obliga a concurrir a las

Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de cuatro mil pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriera a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Excmo. Sr. Secretario general, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse de esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los arts. 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concu-

rrencia de la extranjera, en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a primera vez.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 18 de abril de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, en 17 de enero último, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 19 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Secretario,
F. Ruano.

El Oficial del Negociado,
Francisco Díaz Villar.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal.

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal hasta 31 de marzo de 1923, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días..., y ..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Madrid, ... de ... de 192...

(Firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—333)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de diciembre de 1920, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Conclusión)

A escrito de la Tesorera, Vicepresidenta y Secretaria de la conferencia de San Vicente Paul, pidiendo que el Ayuntamiento les conceda una limosna para socorrer a los pobres acogidos a dicha conferencia, se acordó acceder a dicha petición por nueve votos de los Sres. D. Cecilio Sanz,

D. Julián Fernández, D. Pablo Grau, D. Félix Puente, D. Luis Berrocal, D. Basilio Pérez, D. Jerónimo Gallego, D. Manuel García y Sr. Presidente, contra tres de D. Mauricio Martín, D. José Francisco y D. Ramón Gómez.

Puesta a discusión la cantidad que ha de entregarse a dicha conferencia, se acuerda sean 50 pesetas por nueve votos de los nueve señores, primeramente citados, contra tres de los Sres. don Mauricio Martín, D. José Francisco y D. Ramón Gómez, que votan respectivamente por que se entreguen 500 pesetas, 100, y ninguna cantidad.

Por unanimidad se acuerda que la limosna que ha de repartirse el día de Nochebuena, sea en cantidad de 150 pesetas.

Se acordó que el sueldo que disfrutaba el oficial Benito García Ramírez, se distribuya, a partir del fallecimiento de éste, hasta que rija el nuevo presupuesto, entre el oficial 1.º de Secretaría Teodoro González y el telegrafista León Berrocal de la Peña, en la forma que ambos estimen oportunos.

Ordinaria del 29.

Léida el acta de la anterior se aprueba.

A virtud de escrito de Santos Izquierdo pidiendo que por los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario, se expida certificación de figurar amillarada a nombre de su padre Gabriel Izquierdo, una casa en la calle de Mendizábal, núm. 56; se acuerda la expedición de la misma con referencia a lo que resulte del amillaramiento.

Se dá cuenta al Ayuntamiento con todo detalle de los gastos ocasionados con motivo de la función popular que se dedica anualmente a Nuestra Señora de los Remedios, y como quiera que el total de ellos es bastante menor a la cantidad consignada en presupuesto, acuerdan aprobarla y que se abonen con cargo al Capítulo y artículo correspondiente.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de noviembre último y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concedió a Manuel Baudot Ramón préstamo del Pósito en cantidad de 1.000 pesetas, con las condiciones que se consignan en el libro especial del ramo en el acta que en el mismo se extiende.

Dada lectura del presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un Cuartel con destino al alojamiento de la Guardia civil que ha formado la Comisión de Hacienda y ha sido informado favorablemente por el Regidor Síndico, y en su vista encontrándole ajustado a las prescripciones legales, acuerdan aprobarle, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, y transcurridos que sean, sometan a discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Colmenar Viejo, 14 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,
Vicente Torres.

El Secretario interino.
Teodoro S. Salcedo.

Aprobado este extracto en 16 de febrero actual.

Colmenar Viejo, 20 de febrero de 1921.

El Secretario interino.
Teodoro S. Salcedo.

(Núm. 667).

GUADALIX DE LA SIERRA

A los efectos del párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Orgánica municipal, se encuentran expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría de mi cargo, las cuentas municipales del ejercicio de 1920-21, censuradas por el Síndico, informadas por la Comisión de Hacienda y fijadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Guadalix, 14 de mayo de 1921.

El Secretario,
Josequín Santos.

(Núm. 994)

ARROYOMOLINOS

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1920-21, de este Ayuntamiento, se hallan terminadas y quedan expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días.

Arroyomolinos, 14 de mayo de 1921.

El Alcalde,
Daniel Martín.

(Núm. 996)

NAVLEARNERO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, con el haber de 2.000 pesetas anuales.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Navalearnero, 16 de mayo de 1921.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 1.016)

(O.—80)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Formados por la Comisión de Hacienda y aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones para contratación en pública subasta del arbitrio sobre bailes y espectáculos públicos, y el servicio de riego en la calle de O'Donnell, quedan expuestos al público, por término de diez días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Chamartín de la Rosa, 10 de mayo de 1921

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 1.028)

(E.—337)

Administración de Propiedades de Guerra

El Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades de Guerra,

Hace saber: Que debiendo arrendarse locales con destino a Depósito de Intendencia en la Plaza de Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas en dicho cantón para que ofrezcan, con el expresado

fin, las que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en la Jefatura de Propiedades (San Nicolás, 2), los días laborables, de once a trece, en cuyo local estará a disposición de los proponentes el pliego de necesidades y condiciones, que no se publica por su mucha extensión.

El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 14 de junio próximo.

Madrid, 23 de mayo de 1921.

Leandro Fernández.
(Núm. 1.025) (E.—338)

Aeronáutica militar

Dirección.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de febrero del corriente año, para proceder a la enajenación de los efectos y materiales inútiles a cargo de la Rama de Aviación del Servicio de Aeronáutica Militar, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 13 de junio próximo venidero, a las once, en el Aerodromo de Cuatro Vientos, sito en el término municipal de Carabanchel Alto, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy hasta el anterior al de la subasta, inclusive, de diez a trece en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica, establecidas en la calle de Serrano, número 49, piso primero.

Asimismo, en dichos días y horas, a las personas que deseen interesarse en la subasta, se les permitirá la inspección del material objeto de la venta, el cual podrá verse en el Aerodromo mencionado.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán el de 6.000 pesetas para el primer grupo o lote de los efectos que salen a subasta, 2.400 pesetas para el segundo, 6.000 pesetas para el tercero, 2.700 pesetas para el cuarto, 900 pesetas para el quinto, 1.750 pesetas para el sexto, 600 pesetas para el séptimo, 300 pesetas para el octavo, 150 pesetas para el noveno, 250 pesetas para el décimo, 1.250 pesetas para el undécimo, 971'50 pesetas para el duodécimo, 8.458'50 pesetas para el decimotercero, 3.312 pesetas para el decimocuarto y 1.070 pesetas para el decimoquinto, siendo el importe de la garantía para tomar parte en dicho acto el 5 por 100 de dichas cantidades, o sean 300 pesetas, 120 pesetas, 300 pesetas, 135 pesetas, 45 pesetas, 87 pesetas, 30 pesetas, 15 pesetas, 7'50 pesetas, 12,50 pesetas, 62'50 pesetas, 48'57 pesetas, 422'92 pesetas, 165'60 pesetas y 53'50 pesetas, respectivamente, para el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 lotes, pudiendo consignarse los depósitos en metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bol-

sa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 157), art. 48 de la ley de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y Real orden de 21 de febrero de 1912 (Colección Legislativa núm. 41).

El depósito de garantía podrá constituirse según autoriza la Real orden de 21 de febrero de 1914 (D. O. número 44), sin que los resguardos de los depósitos estén constituidos a disposición del Presidente del Tribunal, pero expresando siempre que se efectúen para acudir a esta subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardos de los depósitos de la garantía aludida expedidos por la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

Madrid, 20 de mayo de 1921.

El Presidente del Tribunal,

P. A.
Firmado.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha... de... de... para la venta de material inútil a cargo de la Rama de Aviación del Servicio de Aero-

náutica Militar y del pliego de condiciones a que en la misma se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a adquirir el material de los lotes o grupos..., en los precios siguientes:... pesetas céntimos por los del primer lote, ... pesetas céntimos por los del..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en...

Madrid...

(Núm. 1.024)

(E.—340)

Hospital Militar de Alcalá de Henares**ANUNCIO**

El día 31 del mes actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de junio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 20 de mayo de 1921.

El Jefe Administrativo
Firmado.

(Núm. 1.026)

(E.—339)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte**SUBASTA PÚBLICA**

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Príncipe Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de 30 de octubre de 1920

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
291	Cerecedilla...	1	Corambre.....	26	J. Roiz.
34.512	Bilbao.....	3	Muebles.....	70	M. Fierro.

En la estación de PEÑUELAS las expediciones siguientes:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
1.278	Arrigorriaga	1	Impresos.....	182	Aleixandre.

Total: tres expediciones.

Madrid, 21 de mayo de 1921. —P. El Inspector principal, Firmado.
(D.—155).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Número extraordinario al lunes 23 de mayo de 1921

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la vigente ley Orgánica de 29 de agosto de 1882, en armonía con las disposiciones del Real decreto de 23 de diciembre de 1918, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 59 de la misma, he acordado convocar a elecciones de Diputados provinciales para la renovación bienal determinada por la ley, las cuales tendrán lugar el **domingo 12 de junio próximo**, para cubrir las vacantes ordinarias que han de producirse en los distritos de Palacio, Buenavista-Centro, Universidad Hospicio, Colmenar Viejo-Torrelaguna y Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, así como la vacante extraordinaria que existe en el distrito de Hospital-Congreso.

Las primeras se producen por haber cumplido su mandato y período legal para el que fueron elegidos, respectivamente, los señores D. Alfonso Díaz Agero y Ogesto. D. José María de Hornedo y Aragón, D. Ignacio García Albericio y D. Eduardo Estelat Torres, por el *distrito de Palacio*.—D. Juan José Alonso Jiménez, D. Felipe Salcedo Bermejillo, D. Bernardo Martín González y D. Justo Sarabia de Haza, por el *distrito de Buenavista-Centro*.—D. Alfredo de la Garma Baquiola, D. Antonio González Rojas Palencia, D. Simón Núñez Martínez de Maturana y D. Daniel García Albertos, por el *distrito de Universidad-Hospicio*.—D. Angel Arroyo y González, D. Andrés de Goitia y Rodríguez, D. Arturo Soria y Hernández (por renuncia del cargo) y D. Juan Aguilar López (por renuncia del cargo), en el *distrito de Colmenar Viejo-Torrelaguna*.—D. Domingo Blanco Misamigo, D. Arturo Rodríguez Díaz, D. Roberto García Trabado y D. Juan Fernández Rodríguez (por renuncia del cargo) en el *distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias*.—La vacante extraordinaria existe en el *distrito de Hospital-Congreso* por defunción de D. Toribio Fernández Morales, que debe ser cubierta con arreglo al precepto legal.

El procedimiento para estas elecciones se ajustará exactamente a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Real decreto de 9 de septiembre de 1909.

El domingo 29 del corriente mes de mayo tendrá lugar la designación de Adjuntos y Suplentes; el domingo siguiente, 5 de junio, la proclamación de Candidatos, y el domingo 12 del mismo mes de junio, la elección.

Para la interposición de recursos contra las actas electorales, tanto si se trata de proclamaciones por el art. 29 de la ley Electoral, como en lo referente a reclamaciones y protestas en los actos de la elección y escrutinio general o en las que posteriormente se produzcan, se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos 53 de la ley Electoral; 52, 53 y 54 de la Provincial; 12 del Real decreto de adaptación, y Reales órdenes complementarias.

Asimismo, en cuanto al número de candidatos que cada elector puede votar válidamente, se observará lo dispuesto por el artículo 21 de la ley Electoral y 5 del Real decreto de 9 de septiembre de 1909.

Queda, por consiguiente, abierto el período electoral desde esta fecha, cesando hasta la terminación de los escrutinios generales todos los delegados y comisionados que estén funcionando en todos los distritos de la provincia.

Llamo muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y funcionarios que hayan de intervenir en las operaciones electorales, acerca de lo dispuesto por los artículos 62 y siguientes del título 8.º de la mencionada ley Electoral, y recomiendo además, con especial interés, a las Autoridades, que limiten su acción, según prescriben las leyes, al mantenimiento del orden público, y si se tratase de los Colegios electorales, únicamente en el caso de que sean requeridas previamente y en debida forma, por los Presidentes de las Mesas respectivas, prestarán a éstos los auxilios que les pidan y no otros.

Madrid, 23 de mayo de 1921.

EL GOBERNADOR,
El Marqués de Grijalba.

INDICADOR

para las operaciones electorales con arreglo a la vigente ley de 8 de agosto de 1907 y Real decreto de adaptación de 9 de septiembre de 1909.

Lunes 23 de mayo

Comienza el período electoral.

Domingo 29 de mayo

Se reúne la Junta municipal del Censo electoral para el nombramiento de adjuntos y suplentes (artículo 37 de la ley Electoral). Hasta este día, podrán ser requeridas las Juntas municipales del Censo, a los efectos que se previenen en el artículo 25 de la ley Electoral y 8.º del Real decreto de adaptación.

Jueves 2 de junio

Como jueves anterior al domingo 5 en que ha de verificarse la proclamación de candidatos, se constituirán las mesas electorales para que los electores hagan uso del derecho que les concede el mencionado artículo 25 de la ley Electoral.

Domingo 5 de junio

Se procederá a la proclamación de candidatos por la Junta provincial del Censo con arreglo a los artículos 26 y 27 de la ley o a la aplicación del artículo 29 en la forma y casos que proceda.

Jueves 9 de junio

Constitución de las mesas electorales para hacer entrega ante ellas de las credenciales de los Interventores designados por los candidatos (artículo 30 de la ley Electoral).

Domingo 12 de junio

Constitución de las mesas electorales y votación (artículos 32, 38 y 39 y siguientes de la ley Electoral).

Jueves 16 de junio

Escrutinio general (artículo 50 y siguientes de la repetida ley).
Termina el período electoral.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 121 correspondiente al día 23 de mayo de 1921

JUNTA PROVINCIAL DEL GENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por esta Junta en la sesión celebrada en los días 15 al 20 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de febrero de 1910, para resolver las reclamaciones de inclusión, exclusión, traslados de domicilio y subsanación de errores en las listas electorales, que se publica en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 6.º del Real decreto ya citado, y a los efectos que se expresan en el párrafo 3.º del mencionado artículo y Real decreto.

Distrito del Centro

Inclusiones concedidas.

SECCION 1.ª

- 1 Berdayes Llaso—D. Rodrigo
- 2 Cereceda García—Guillermo
- 3 García de la Sota—Julián
- 4 López Cucota—Manuel
- 5 Marquina Martínez—Luis
- 6 Negreda Quesada—Antonio
- 7 Tello de Meneses Flores—Salvador
- 8 Toural Sánchez—Francisco
- 9 Vicente Balcones—Doroteo

SECCION 2.ª

- 10 Alvarez Rodríguez—D. Serafín
- 11 Calvo Mancho—Victoriano
- 12 Casuso Alonso—Ezequiel
- 13 García González—Cirilo
- 14 Gea Lacasa—Rufino
- 15 Gómez Ortega—Enrique
- 16 Lasso de la Vega—José
- 17 Ochoa Rivas—Ambrosio
- 18 San Miguel López—Francisco
- 19 Torres Donate—Antonio

SECCION 3.ª

- 20 Gálvez Manzanera—D. Antonio
- 21 López Rodríguez—José

SECCION 4.ª

- 22 Escribá de Romani—D. Alfonso
- 23 Fernández Fernández—Miguel
- 24 Fuente Albuin—Leandro
- 25 García Niño—Eustasio Julián
- 26 Marín Herranz—Gabriel
- 27 Martín Martín—Luis
- 28 Martina Magro—José
- 29 Muñoz Caravaca—Francisco
- 30 Pereira Rodríguez—Francisco Jerónimo
- 31 Quintanar Nortí—Fernando
- 32 Quintanar Sánchez—Francisco

- 33 Rames Brazuelo—Agustín
- 34 Torre y de Dios—José María de la
- 35 Viana Domingo—Julián

SECCION 5.ª

- 36 Alarcón Fernández—D. Francisco
- 37 Alarcón Márquez Abellán—Francisco
- 38 Cabañas y Fernández de Castro—Federico
- 39 Fernández Rodríguez—José
- 40 Isbert Alvarrínz—José
- 41 Ocha Torres de Navarra—Cristóbal
- 42 Torrea Pérez—Rafael
- 43 Vega Pérez—Luis

SECCION 6.ª

- 44 Adellac González de Agüera—Don Miguel
- 45 Fernández del Campo y Criado—Cándido
- 46 Lacarta Bozal—Policarpo
- 47 Martín y Martín—Mariano Luis
- 48 Larri Contreras—Manuel
- 49 Toras—Pablo de

SECCION 7.ª

- 50 Gullón Nández—D. Amando

SECCION 8.ª

- 51 Crespo Pérez—D. Angel
- 52 Fernández Alvarez—José
- 53 Guillot Bosch—Manuel
- 54 Marín Casanova—Vicente
- 55 Moreno Terciado—Columbiano
- 56 Pintado Verano—Pascual
- 57 Vallejo Pérez—José

SECCION 9.ª

- 58 García Joves—D. Manuel
- 59 Herrera Guruchaba—José
- 60 Iglesias Figueroa—Severiano
- 61 León Díez—Eduardo

SECCION 10

- 62 Carrasco Jaime—D. Antonio
- 63 Payá Sampere—Guillermo
- 64 Rodríguez Alba—Francisco

SECCION 11

- 65 Garma Aguirre—D. Telesforo de la
- 66 Pérez Balaguer—Eduardo

SECCION 12

- 67 Agruña Riveira—D. José María
- 68 García Expósito—Ramón
- 69 González Gallo—Juan Antonio
- 70 Iglesias Fernández—Ricardo
- 71 Ochandorena Angulo—Miguel
- 72 Vargas Carrasco—Emilio

SECCION 13

- 73 López Suárez—D. José
- 74 Maroto Fernández—Alvaro
- 75 Martín Casado—Eugenio
- 76 Méndez Buendía—Vicente
- 77 Peguero Sanz—Mariano
- 78 Placer Nogueira—José
- 79 Rodero Fernández—Lorenzo

SECCION 14

- 80 Bernabé Herranz—D. Silvestre
- 81 Moreno Urman—Pablo
- 82 Ochandorena Angulo—Manuel

SECCION 15

- 83 Sánchez Rael—D. Agustín
- 84 Sánchez Codes—Bernardo

SECCION 16

- 85 Izquierdo Cavo de Villa—D. Joaquín

SECCION 17

- 86 Alonso Misol—D. Félix
- 87 Alonso Noguerol—Presbítero
- 88 Blázquez Martín—Pantaleón

- 89 Díaz Fe—Serafín
- 90 Herranz Vicioso—Julio
- 91 Lázaro Lázaro—Victoriano
- 92 Luengo Conde—Jesús
- 93 Méndez García—Félix
- 94 Mesas Cantero—Amando
- 95 Portales García—José
- 96 Rodríguez Carballo y de la Cortina—Jesús María

SECCION 18

- 97 Hernández Martínez Pozo—Don Carlos
- 98 Ponciano Pavo—Alejandro

SECCION 20

- 99 Espinosa de los Monteros—D. Julián

- 100 Jiménez Carrizosa—Arcángel
- 101 Lomba Peña—Manuel
- 102 Merino Jerez—Victor Manuel
- 103 Molero González—Juan
- 104—Vila Gama—Arturo

SECCION 21

- 105 Escudero Escudero—D. José
- 106 Gorrindo Cubero—Serafín
- 107 Montes Castro—José
- 108 Moreno Fernández—Andrés
- 109 Polvorosa Calleja—Gregorio
- 110 Ripoll Carbonell—Miguel

SECCION 22

- 111 Alonso Alocen—D. Antonio
- 112 Alonso González—José
- 113 Alonso Alocen—Vicente
- 114 López Niera—Manuel

Inclusiones negadas.

- 1 Aceras—D. Rafael
- 2 Alcalde Chicharro—Agustín
- 3 Ayza Salvador—Juan
- 4 Barraicoa—Francisco
- 5 Cala Mellado—Jesús
- 6 Coronado Ramón—Hipólito
- 7 Cabezas Ciragüeta—Joaquín

8 Chichón de la Fuente—Hilario
 9 Dean Sola—Salvador
 10 Dean Sánchez—Federico
 11 Espinosa de los Monteros—Julián
 12 Feito Parrondo—Marcelino
 13 Fernández Labreda N.—Francisco
 14 Fuertes Fuertes—José
 15 García Ferreiro—Andrés
 16 García Moreno—Domingo
 17 García Oviedo—Luis
 18 Gómez Domel—Adolfo
 19 González Martínez—Francisco
 20 González—Luis
 21 Guerrero Carvajal—Angel
 22 J. Silva—Cándido
 23 Lebok—Luis
 24 Lencina Cercuera—Francisco
 25 Lendínez Contreras—José
 26 López Díaz—Manuel
 27 Madrona—Adalberto
 28 Martín de la Morena—Enlógio
 29 Martín Hostigüela—Ramón
 30 Martínez Peón—Rómán
 31 Medina Blázquez—Joaquín
 32 Molero González—Angel
 33 Mier García del Río—Elpidio
 34 Ochoa Rivas—Antonio María
 35 Ochoa Rivas—Pedro María
 36 Pablo Hernández—Francisco de
 37 Peña Cruz García—Felipe
 38 Pérez Moliner—Luis
 39 Ramón—Manuel
 40 Rebollo Jiménez—Adelardo
 41 Rebollo López—Pedro
 42 Requena Morales—Joaquín
 43 Requena Mendoza—Manuel
 44 Rodríguez Galdón—Juan
 45 Rosón y Rosón—Juan
 46 Salvatierra e Iriarte—Cipriano
 47 Sánchez Pascual—Angel
 48 Santos Cabados—Claudio
 49 Serrano González—Adolfo
 50 Torre Millares—Nestor de la
 51 Villaescusa Sánchez—Antero
 52 Andrés Pérez—Gallego

*Traslados concedidos.*SECCION 2.^a

1 Alfredo Castiñeira—D. Miguel
 2 Fernández Camacho—José
 3 Vallecillo Portillo—José María

SECCION 3.^a

4 Benaya Portocarrero—D. Manuel
 5 Jodrá Polo—Carlos
 6 Jodrá García—Severiano
 7 López Sampayo—Lucio
 8 Mas y Vera—Manuel
 9 Rincón y Román—Manuel
 10 Rucavado Vázquez—Arcadio

SECCION 4.^a

11 Antón Sáenz—D. Faustino
 12 Menéndez López—Manuel

SECCION 5.^a

13 Milagros Armentero—D. Ricardo
 14 Muñoz Picornell—José
 15 Muñoz García—Vicente
 16 Valero Hervás—José

SECCION 8.^a

17 Lago Martín—D. Juan de

SECCION 9.^a

18 Conlledo Suero—D. Carlos

SECCION 11

19 López López—D. Segundo
 20 Orozco Vicente—Justo
 21 Roche Campos—José

SECCION 12

22 García Acha y G.—D. Antonio

SECCION 13

23 Andillón Nicolás—D. Eduardo
 24 Cranullez Díaz Guijarro—Federico
 25 Mondéjar Misas—Eduardo
 26 Rieiro Rama—José
 27 Sen Sánchez—Dionisio de la

SECCION 14

28 Arribas Arribas—D. Benedicto
 29 Hernández Díaz—Carlos
 30 Pozo Escudero—Jenaro

SECCION 15

31 Rivera Pérez—D. Francisco
 32 Sotillo Mínguez—Silverio

SECCION 16

33 Albí de Paz—D. Pablo
 34 Luna Pariente—Cecilio

SECCION 17

35 Chorot Mora—D. Rogelio

SECCION 19

36 Heras Ayuso—D. Augusto
 37 Jiménez Jiménez—Juan

SECCION 22

38 Atienza Fernández—D. Manuel
 39 Vázquez Rojo—Mariano

Traslados negados.

1 Fernández Torrecilla—D. Emilio
 2 GUSDOTT Andreu—Valero
 3 Herráiz Albarrán—Antonio
 4 López Trejo—Claudio
 5 Luengo García—Eduardo
 6 Peña Fernández—Baldomero
 7 Pérez Silva—Manuel
 8 Pozo Escudero—Agustín

Distrito del Hospicio*Inclusiones concedidas.*SECCION 1.^a

1 García Bodoque—D. Jesús
 2 Martín Roderó—Ponciano
 3 Martínez Pérez—Francisco
 4 Palau y Palau—Francisco
 5 Rosa Linares—José de la
 6 Rosa Mesa—Miguel de la
 7 Santed Viuncha—Luis
 8 Santiago Rodríguez—Juan

SECCION 2.^a

9 Barco Velarde—D. Valentín
 10 Chicharro Lázaro—Blas

SECCION 3.^a

11 Cases Casañ—D. Antonio
 12 Cases Casañ—Ernesto
 13 Hidalgo Pascual—Santiago
 14 Parafela Iquierdo—Alberto

SECCION 4.^a

15 Cartas García—D. Miguel
 16 Herranz Palazuelos—Justo
 17 López Berlana—Pedro
 18 Resa Velasco—José
 19 Ripa Bailo—Manuel
 20 Sánchez Echegoyen—Saturnino

SECCION 5.^a

21 Ribot Pellecer—D. Gabriel
 22 Riaza y Tolosa—Eugenio
 23 Ronoro y Lozano—Julio

SECCION 6.^a

24 Bautista Vidal Jiménez—D. Pedro
 25 Escoledo Duato—Manuel
 26 Pérez Honduvilla—Roberto
 27 Sanromán Díez—Manuel

SECCION 7.^a

28 Carod de la Peña—D. Francisco
 29 Esquivias Beteta—Emilio
 30 Fernández Burón—Tomás
 31 Hamas de Prada—Alejandro
 32 Jover y Picó—Vicente
 33 Moral Juzgado—Tomás
 34 Pérez Crespo—Emilián
 35 Torralba y Sáinz Hermúa—Angel

SECCION 8.^a

36 Boyer Arellano—D. Jacinto
 37 Díaz Ballesteros—Segundo
 38 Dios Pérez—Emiliano de
 39 Pons y Pelayo—Adolfo
 40 Pons Samper—José
 41 Rodríguez Guadarrama—Luis
 42 Romeral García—Eduardo
 43 Valera Leña—Rafael

SECCION 9.^a

44 García Ochoa y Gómez—D. Tomás
 Antonio
 45 Hernández Díaz—Luis
 46 Peláez Quintanilla—Eduardo

SECCION 10.

47 Beltejar—D. Doroteo
 48 García González—José
 49 Martín Blasco—Crispín
 50 Pedro Molina—Fernando de
 51 Sabroso Moreno—Gregorio

SECCION 11.

52 Abuela Hernández—D. Valentín
 de la
 53 Ruiz Zaldívar—Acisclo

SECCION 12.

54 Fernández García—D. Manuel
 55 Redondo y Carranceja—Arturo
 56 Rodríguez Arias—Benito
 57 Rute Martínez—Eduardo
 58 Victoria Vitela—Luis

SECCION 13.

59 Barrambio Coronado—D. Saturnino
 60 Barreras Saavedra—Tomás
 61 Cifuentes Campillo—Nicolás
 62 Fernández García—Antonio
 63 Fernández Criado—Narciso
 64 Pérez Bahamonde—Luis
 65 Herranz Borrondegui—Justo M.
 66 Prados Cañil—Benito
 67 Vargas Rosendo—Victoriano

SECCION 14.

68 Vázquez Martín—D. Eulógio

SECCION 15.

69 Enríquez Lorente—D. Antonio
 70 Espinosa G. Calderón—Gonzalo
 71 Grinda y L. Dóriga—José

SECCION 16.

72 Arenas Nieto—D. José
 73 Criado Arranz—Juan
 74 Dios Martínez—José
 75 Díez Hidalgo—Alfonso
 76 Espumoso Prieto—Juan Francisco
 77 García Sánchez—Mariano
 78 Gordo Velasco—Moisés
 79 Gordo Moreno—Julio
 80 Jiménez Morilla—Manuel
 81 Moreno Villanueva—Isidoro
 82 Sanz Casado—José
 83 Serrano Manuarcá—José
 84 Tejedor Pérez—Manuel

SECCION 17.

85 García Calvo—D. Antonio
 86 Gibert Esteban—Rafael
 87 Juan Herranz—Clemente
 88 Yela Marina—Facundo

SECCION 18.

89 Bermejo Juanos—D. Fermín
 90 Cruz Martín—Isaac
 91 Guardia Abad—José de la
 92 Fuentes Veji—Eduardo
 93 Grand González—Arturo
 94 Martínez Sanz—Martín A.

SECCION 19.

95 Montes de Lema—D. Apolinar
 96 Saenz Hidalgo—Juan
 97 Valdueña Tabernero—Escolástico

SECCION 20.

98 García Encinas—D. Manuel
 99 Carpena Gómez—Pascual
 100 Castillo de Lima—Miguel A. del

SECCION 21.

101 Santos Santiago—D. Vicente

SECCION 22.

102 Aranda Figueras—D. Francisco
 103 Cobo Pérez—Santiago
 104 López Fernández—Luis
 105 Pérez Carrasco—Jaime
 106 Quirós Garcelán—Celestino
 107 San Martín Conejo—Luciano

SECCION 23.

108 Gerboles Sastre—D. Manuel
 109 Gutiérrez García—José
 110 Freixa Golerna—Rafael
 111 López García—Siro
 112 Mora Martí Rubio—Pedro
 113 Palomo Velasco Vicente
 114 Quintilla Aramendia—Gonzalo
 115 Vázquez Aldasoro—Ricardo
 116 Vega Arriba—Bernardo
 117 Rodríguez Fernández—Pedro
 118 Afán de Rivera y Díaz—Antonio
 119 Reyes Rodríguez—Rafael

Inclusiones negadas.

1 Aguado Traña—D. Domingo
 2 Allende y Allende—Jesús
 3 Arias Martínez—Juan
 4 Arribas Murias—Carlos
 5 Anillajo de la Vega—Andrés
 6 Cámara y Cendaga—Miguel
 7 Castro Taboada—José
 8 Contreras Arnáiz—Francisco
 9 Esteban Novillo—Dionisio
 10 Fernández Rosell—José
 11 García Ibáñez—Antonio
 12 González Ruiz—Guillermo
 13 González Salledo—Juan
 14 Hermoso de Mendoza—Antonio
 15 Escusell Díez—Pedro Julio
 16 Larios de Medrano—Justo
 17 Martín Martín—Manuel
 18 Morado Sangué—Manuel
 19 Muñoz Sánchez—Benito
 20 Pérez de la Fuente—Antonio
 21 Perofadre—Fabián
 22 Quirós Ramos—Angel
 23 Ramos Torres—Eduardo
 24 Rincón García—Mariano
 25 Rodríguez Crespo—José
 26 Rodríguez Rodríguez—Antonio
 27 Salido Montero—José
 28 Toral Fuente—José
 29 Treviño Rubios—Manuel
 30 Tifilas Juan Ariver B.—Gualterio
 31 Val de la Paz—Cándido

*Traslados concedidos.*SECCION 1.^a

1 Ulloa y Jalvo—D. Gonzalo de
 2 Urbano Revilla—Francisco

SECCION 2.^a

3 Martín Casado—D. José

SECCION 3.^a

4 Lanja Molinero—D. Francisco

SECCION 5.^a

5 Dorado Malaguilla—D. Felipe

SECCION 6.^a

6 Almería Sáinz—D. Samuel

7 Rojas Moreno—Miguel

SECCION 7.^a

8 Alarcón de Vera—D. Gregorio

9 Cano y García—Santiago

SECCION 9.^a

10 Ruiz Recutes—D. Antonio

SECCION 10

11 Garrido Castro—D. José

SECCION 11

12 Muñoz y López—D. Manuel

SECCION 13

13 Canan González—D. Luis

14 Casasa Izquierdo—Ricardo

SECCION 14

15 Dompedro Martín—D. Mariano

16 Inés Santos—Rafael

SECCION 16

17 Díez García—D. Marcelo

18 Spineli y Malo—Manuel

SECCION 17

19 Barajas y Pilchel—D. Luciano

SECCION 19

20 Aranez Tacaneón—D. José

21 González de Molino—D. Julián

SECCION 20

22 Alvarez Alvarez—D. Farnesio

23 Lucea Sanalaga—Pedro

24 Yagüe de la Cruz—Argueno

SECCION 21

25 Muñoz y Fecornell—D. Arturo

SECCION 22

36 Banagan Soriano—D. Joaquín

SECCION 23

27 Alonso del Río—D. Miguel

28 Arias López—José

29 Estéve Rofelg—Francisco

30 García de S. Frutos—Paulino

Traslados negados.

1 Campoy Campoy—D. Juan

2 Cerdán Ballester—Angel

3 Cerdán Ballester—Bernardino

4 Cerdán González—Bernardino

5 Cerdán Ballester—Luis

6 Moreno González—Casimiro

7 Pérez Crespo—Antonio

8 Unelía Molina—Manuel

Distrito de Chamberí

Inclusiones concedidas

SECCION 1.^a

1 Díaz Molina—D. León

2 García Aromas—Antonio

3 Naro Parrol—José

4 Rodríguez Cartagena—Adolfo

5 Sintoriano Egorene—Miguel

SECCION 2.^a

6 Aranza García—D. Pascual

7 Bartolomé del Carro—Roberto

8 García López—Enrique

9 Lorenzo Mejusto—José María

10 Luque Chamorro—Enrique

11 Luque Espejo—Enrique

12 María de Isidro—Francisco

13 Martín Pérez—Gregorio

SECCION 3.^a

14 García Pérez—D. José

15 González Fernández—José

16 Martínez Pontremuli—Francisco

17 Montesión de la Cruz—Angel

18 Ruiz Sánchez—Amelio

19 Tejero Esteban—Antonio

20 Trabavo Chantres—José

21 Villumbrales Martínez—Vicente

SECCION 4.^a

22 Antiga Fernández—D. Antonio

23 Barrio Cruz—Dionisio

24 Martínez García—José

25 Sánchez Almazán—Manuel

SECCION 5.^a

26 Maté Pedroche—D. Angel

27 Muzas Gutiérrez—Manuel

28 Valdunciel Manzanera—Blas Julián

SECCION 6.^a

29 Delgado Manroy—D. Enrique

30 Grimán Gutiérrez—Sigfredo

31 Guerra Encinas—Mariano

SECCION 7.

32 López Agudo—D. Leonardo

33 Pate de Andrés—Antonio

SECCION 8.^a

34 Hernández Bonillo—D. Francisco

35 Huertas Díaz—Alfredo

36 López Pavia—Francisco

SECCION 9.^a

37 Arribas Alacela—D. Santiago

38 Beamud Lucerán—Ramón

39 García Pintado—Antonio

40 García Santa María—Felipe

41 García de la Fuente—Julián

42 Jiménez Jiménez—Carmelo

43 Jiménez Rodríguez—Francisco

44 Jiménez Jiménez—Jacinto

45 Sastre Sanz—Manuel

46 Saro García—Valentín

SECCION 10

47 García Pérez—D. Manuel

48 Gómez de San Pedro—Francisco

49 Horra Pérez Midel—Vicente

50 Muñoz Cabrera—Desiderio

51 Luiz de Olano—Bernardo

52 Serrano Expósito—Antonio

SECCION 11

53 Pinacho Aresti—D. Estanislao

SECCION 12

54 Barberá Salvatierra—D. Rafael

55 Cabrera Ricardo—Ramón

56 Fernández Voces—Gregorio

57 Reynot Garrido—Rafael

SECCION 13.

58 García de los Ríos Pedraza—Don

Carlos

59 Gonzalo Muñoz—Salustiano

60 Lucas San Pablo—Feliciano

61 Moreno Díaz—Angel

62 Pereda Sanz—Salvador

63 Velasco Ana—Eloy

SECCION 14

64 Delgado Zabala—D. Gregorio

65 Fernández González—José

66 Gutiérrez Arroyo—Manuel

67 Rebollo Alvarez—Miguel

68 Rolandi Pera—Estanislao

69 Rubio Cerezo—Benigno

70 Torregrosa Silva—Antonio

SECCION 15.

71 Franzoni Herrero—D. Angel

72 Leganés Sierra—Félix

73 Leganés Fernández—Tomás

74 Muñoz Yusta—Rafael

75 Pedraza Olmos—Gregorio

76 Pidal Rodríguez—Alfonso

77 Requejo Moreno—Victoriano

78 Ruiz Bence—Juan

SECCION 16.

79 Cortés Meléndez—D. Segundo

80 Crespo Lucas—Quiterio

81 Domínguez Ramírez—Francisco

82 Martín García—Alberto

83 Moreno Ventas—Adelaido

84 Pozo Gas—Felipe

SECCION 17.

85 Calleja González—D. Anselmo

86 Fernández Fernández—José

87 Flores Mora—Manuel

88 Iranzo Herráiz—Gabriel

89 Láynez Paredero—Emilio

90 Lerra Fonlecha—Miguel

91 López Fuentes—Andrés

92 López Fuentes—Antonio

93 Montes Morilano—Emilio

94 Muñoz Fernández—Luis

95 Ortigo Fernández—Emilio

96 Rodríguez Porrero—Zolito

SECCION 18.

97 Campos Garijo—D. Andrés

98 Gallego Martín—Pedro

99 Gutiérrez Arroyo—José

100 Hervás Rey—Manuel

101 Romero Sanz—José

SECCION 19.

102 Aguilar Ramírez—D. Eduardo

103 Areñas Martín—Luis

104 Benito Martínez César

105 Benito Sanz—Domingo

106 Casas Mallorga—Vicente

107 Hernández—Díaz Angel

108 Ferré Domingo—Santiago

109 Ferrero Escartín—José

110 García Bona—José

111 García Bona—Rafael

112 Iglesias Baño—Julio

113 Lavín Plaza—Manuel

114 Lavín Ruiz—Manuel

115 Lesga Buendía—Alfredo

116 López González—Andrés

117 López Sánchez—Armando

118 López González—Joaquín

119 Martínez Tómeo—Eduardo

120 Martínez Fondevilla—Fernando

121 Ponce Martín—Mariano

122 Repisco Alameda—Alfonso

123 Rodríguez Pascual—Daniel

124 Rodríguez Corral—Manuel

125 Rodríguez García—Rafael

126 Rosa García—Rafael

127 Rute Villanova—Emilio

128 Sánchez Vélez—Eloy

129 Santos Pérez—Emilio

130 Senís Rubio—José

131 Villar Gutiérrez—José María

132 Villar Gutiérrez—Luis

SECCION 20

133 Blanco Lorenzo—D. Francisco

134 Fernández Ruiz—Angel

135 Sánchez Pacheco—Plácido

136 Serrano García—Gregorio

137 Suárez Carrasoso—Vicente

SECCION 21

138 Arteta Errasti—D. Germán

139 Labraña Ramos—Antonio

140 Lodo del Hierro—Julio

141 Menéndez Martínez—Fernando

142 Pérez Rodríguez—Matías

143 Valcayo González—Ramón

SECCION 22

144 Bravo Cosgaya—D. Buenaventura

145 García Ibáñez—Marciano

146 Gilaja Seisés—Eugenio

147 Ramos González—Nazario

148 Río Quintana—Leandro

149 Vallespinoso Vior—José Antonio

150 Varona Ornulla—Mariano

SECCION 23

151 Campo Macarrón—D. Joaquín

152 Fernández Torres—Francisco

153 López Martínez—Francisco

154 Muñoz Calle—Julián

155 Ruiz Ruiz—Octavio

SECCION 24

156 Alonso Díaz—D. José

157 Cayuela García—Antonio

158 Dorio Amorós—Daniel

159 García Gallego—Julián

160 Vega—José

SECCION 25

161 Benítez Usaola—D. Dionisio

162 Benítez Usaola—Manuel

163 Castillo Escudero—Angel

164 Martínez García—Millán

165 Moreno Trigueros—Francisco

166 Pérez García—Daniel

167 Pérez Muñoz—Santiago

SECCION 26

168 Ayuso Crespo—D. Tomás

169 Gómez Fernández—Eduardo

170 Humanes León—Fernando

171 Martínez Parra—Gregorio

172 Salazar Hidalgo—Emilio

173 Sánchez Otero—Enrique

174 Tejedor Coco—Jesús

SECCION 27

175 Bacho Usanos—D. Félix

176 Ballesteros López—José

177 Carrasco Cobo—Antonio

178 Fernández Ortiz—Julián

179 Guirás Hinojosa—Ginés

180 Moya Serrano—Juan

181 Reliegos Pisonero—Iracio

182 Sánchez Sánchez—Lino

183 Suárez Gisbert—Julio

184 Troncoso de la Torre—José

201 Mena Ramos—Vicente
202 Menéndez Gómez—Marcelino
203 Morales Ramírez—José
204 Pardo Ramírez—Angel
205 Rodríguez Mesiego—Honorio
206 Seco Escalada—Ciriaco
207 Seco de la Fuente—Julián
208 Seco de la Fuente—Manuel
209 Siso Cavero—Francisco

SECCION 30

210 Alvarez Alvarez—D. Angel
211 Bedoya Viñuelas—Manuel
212 Bordeje Garcés—Federico
213 Francos Menéndez—Antonio
214 Garaeta Fortanet—José
215 Jimeno Bernardos—Angel
216 Leganés Fernández—Francisco
217 Magallón Rodríguez—Mariano
218 Mayorga Rico—Bienvenido
219 Menéndez Menéndez—José
220 Monedero Ortega—César
221 Otero García Izquierdo—Cipriano
222 Resván Noguera—Antonio
223 Rodríguez Alvarez—Puente—José
224 Suárez de Vao—Julián
225 Valladolid Grimaldos—Bernardo

Inclusiones negadas.

1 Aguado Gutiérrez—D. Lamberto
2 Alvaro Carballo—Celedonio
3 Araiz Garcés—Benjamín
4 Arana Tarancón—Ricardo
5 Arroyo Fernández—Aniceto
6 Barrio Cruz—Dionisio
7 Cabañero Sáiz—Luis
8 Cabello Sánchez—Cándido
9 Cal Sánchez—Deogracias
10 Cañal Cedrún—Gerardo
11 Carrión Cobeña—Victorio
12 Cosín Toro—Timoteo
13 Costa Gabasa—Carlos
14 Dargallo Sáchez—José
15 Díaz Alvarez—Máximo
16 Diego Cobo—Santos
17 Durá Durá—Ramón
18 Ebrero Vega—Pedro
19 Echevarría Regueiro—José
20 Embuena Tío—Agustín
21 Fernández López—Valentín
22 Ferreiro Fernández—Andrés
23 Ferreiro Huertas—Francisco
24 Fuentes Pozo—Gonzalo
25 Galarza Gayo—Angel
26 García Aroca—Angel
27 García Jordán—Antonio
28 García González—Joaquín
29 García García—José
30 García Dueñas—Lorenzo
31 Gil Cámara—Manuel
32 Gil Laja—Santos
33 Gómez Elvira—Federico
34 González Aguirre—Miguel
35 González Higuero—Pedro
36 Guardiola Lozano—Francisco
37 Gutiérrez Ortiz—Cándido
38 Gutiérrez Romero—José
39 Heredia Delgado—Leopoldo
40 Hernández Romero—Amadeo
41 Hernández Ezquerro—Francisco
42 Hidalgo—Francisco
43 Inés Santos—Rafael
44 Inurria Ubillos—José María
45 Iarto San Martín—Quiterio
46 Juan Mendieta—Ricardo
47 López Pairá—José
48 Louro Cordillo—Antonio
49 Marco Luna—Ildefonso
50 Martín Naranjo—Abel
51 Martínez Génova—Angel
52 Martínez Cendoya—Jesús
53 Martínez Onrubia—Rafael
54 Martínez Baquero—Victoriano
55 Mayo Izarra—Manuel
56 Menéndez Fernández—Manuel
57 Mínguez Umbría—Damián
58 Moral Luque—Juan
59 Moral Pintor—Manuel
60 Moreno Guerra—Juan
61 Muñoz García—Modesto
62 Novillo Infantes—Eusebio
63 Pantoja Otero—Vicente

64 Paz Martín—José
65 Pérez Manrique—Ciriaco
66 Pérez Correcher—Enrique
67 Ramírez Martínez—Angel
68 Ramírez Martínez—Pascual
69 Ramos Velázquez—Hipólito
70 Rebollo García—Pedro
71 Reinares Andrés—Daniel
72 Rico Díaz—José
73 Rodríguez Alvarez—Antonio
74 Rodríguez Toral—Domingo
75 Rodríguez Romero—Emilio
76 Rodríguez García—Eugenio
77 Rodríguez Paredes—Manuel
78 Rodríguez Seras—Manuel
79 Rodríguez Campoamor—Ricardo
80 Sáenz González—Angel
81 Sáinz Pelegrín—José
82 Salvatierra Rufo—Cipriano
83 Sánchez Ruiz—José
84 Saz Mateos—José
85 Suantes Ortiz—Pedro
86 Vargas Gómez—Benito
87 Vargas López—Isaac
88 Vázquez Lanz—Manuel
89 Villacañas Ruiz—Valentín
90 Berjano Díaz—Joaquín
91 Lavín Plaza—Ventura

Traslados de domicilio concedidos.

SECCION 1.ª

1 Fernández Albarrán—D. José

SECCION 2.ª

2 Fraile Matarranz—D. Julio
3 Soto Almansa—D. Antonio

SECCION 3.ª

4 Sayago Real—D. Feliciano

SECCION 5.ª

5 Labraña Rozas—D. Antonio

SECCION 6.ª

6 Mayer Baller—D. Angel

SECCION 8.ª

7 Vázquez Sánchez—D. Ramiro

SECCION 9.ª

8 Barrera Caro Portila—D. Manuel
9 Fernández Viunesa—Justo
10 Lema Tapia—Juan

SECCION 10

11 Fernández Calderón—D. Francisco
12 Fernández Manchado—Isidro
13 Velasco Guzmán—Manuel

SECCION 14

14 Aparicio Fernández—D. José
15 Huertas Díaz—José
16 López Aguilera—Luciano

SECCION 15

17 Díaz Enrich—D. Emilio
18 Díaz Hernández—Florentino
19 Díaz Enrich—Manuel
20 Díaz Enrich—Ramón
21 Nadales—Mariano

SECCION 17

22 Lázaro Gil—D. Francisco
23 Rosón—Manuel
24 Sorbet Munarriz—Marcos

SECCION 19

25 Espada Cruza—D. Lorenzo.

SECCION 21

26 Abuin del Brío—D. Juan

SECCION 27.

27 Jiménez Arlegui—D. Antonio
28 Sanz Callejo—Cesáreo

SECCION 29.

29 López Anaya—D. Manuel

SECCION 30.

30 Soto Ramírez—D. Francisco

Traslados de domicilio negados

1 Andrés Allende—D. Amalio
2 Carreira Montero—Luis
3 Cuesta Roda—Julián
4 Gascón Sánchez—Manuel
5 Gómez Mocato—Félix
6 Fodrá Flores—Florentino.
7 Larriba Burgos—Manuel
8 Mogarra Sánchez—Antonio
9 Moreno Flores—Francisco
10 Pérez Quirantes—Antonio
11 Ramos Sánchez—Víctor.
12 Rojo Escudero—Benito
13 Rojo Escudero—Pablo
14 Sánchez Mediante—Marcial

Distrito de Buenavista

Inclusiones concedidas.

SECCION 1.ª

1 Alamo Ventosa—D. Manuel
2 Arrillaga y López Puigerver—Manuel María
3 F. Martín y García—Manuel
4 Pastor Benito—Andrés
5 Pereira Alvisu—Pedro
6 Sebastián Erice—Cándido
7 Solana y San Martín—Rafael
8 Villa de la Vega—Guillermo

SECCION 2.ª

9 Antón Bernardino—D. José
10 Herrero Bernabé—Bienvenido
11 Alrrea Róderas—José
12 Valls y Valls—Ricardo

SECCION 3.ª

13 J. Espinosa González Pérez—Don Francisco
14 Ballés y Comas—Carlos
15 Cavanillas Varela—Manuel
16 Chinchilla Fernández—Manuel
17 Esteban Ferrer—José
18 Ferrer Goliano—Juan
19 Frutos Arando—Fermín
20 Galbete Campión—Pablo
21 López Fernández—Alfredo
22 Román Fernández—Pedro
23 Tomás Mironés—Pedro
24 Vignote Wenderlich—Enrique
25 Villa Vega—Gonzalo

SECCION 4.ª

26 Ramos de Molires—Federico

SECCION 5.ª

27 Carbonel y Morano—José
28 Granda Conde—José
29 Sevilla González—Fernando

SECCION 6.ª

30 San Juan y Barlosa—Luis María

SECCION 7.ª

31 Alcayde y Villar—D. Antonio
32 Díaz San Eufrosio—Bernardo
33 Salat y Calvo—Luis
34 López Vázquez—Antonio
35 Olmo García—Cándido

36 Muñoz Rodríguez—Francisco
37 Sanz Martínez Moreno—Bruno

SECCION 8.ª

38 Alonso de Celeda y Revuella—Don Bernardino
39 Fernández Barrón—Manuel
40 Manso Albino—Adolfo
41 Moreno Santa Cruz—Antonio
42 Ortega Nielfa—Jerónimo

SECCION 9.ª

43 Espinosa y Pérez—D. Francisco
44 Espinosa—José María
45 Espinosa Pérez—Trinidad
46 Seguerica Polo de Bernabé—Joaquín
47 Río Martínez—Angel del
48 Rodríguez Clemente—Tomás

SECCION 10.

49 Aguilar Fernández de Córdoba—D. Luis
50 Aguinaco y Sárrea—José María
51 Infante Díaz de Otara—Eduardo
52 Parrondo Rubio—Carlos
53 Sáenz y Benito—Segundo
54 Torres y González Arnas—Camilo
55 Vicente y Goncer—Pedro

SECCION 11.

56 Arreguin Garay—D. Vicente
57 Arrillaga López Puigerver—Enrique
58 Bartrina y Coste—Francisco
59 Fernández Muro—Mariano
60 Pérez Alonso—Pedro

SECCION 12.

61 Fernández Muro—D. Jesús
62 Guerrero Lapoza—Manuel
63 Hervás Polo—Francisco
64 Pardo Hernández—Alberto

SECCION 13.

65 Arévalo Carretero—D. Celso
66 Barcala Moreno—Luis
67 Fernández Sánchez—Francisco
68 Gil García—Florentino
69 Fernández Sánchez—Francisco
70 Lorenzo Checa—Pedro
71 Morán de la Puente—Ramón
72 San Román Alonso—Sergio
73 Sánchez Galán—Ramón
74 Balboa Rodríguez—Raimundo

SECCION 14

75 Enrique Pernico—D. Natalio

SECCION 15

76 Nhierra Martín Sunar—D. Angel
77 Camarero González—Lázaro

SECCION 16.

78 Chinsunegui Chacón—D. Manuel
79 Palenzuela Martín—Fermín
80 Salvatierra y del Val—Luis

SECCION 17.

81 Aguirre y Carbonel—D. Gonzalo
82 Blanco y Pérez de Camino—José María

83 García Martín—Mateo
84 González Sarz—Carlos
85 Ibrig Solmes—Willy
86 López y López—Manuel
87 Luque Maraver—Ernesto

SECCION 18

88 Ortiz y García—D. Gregorio Manuel
89 Vilaplana González—Carlos

SECCION 19.

- 90 Isaberrí López—D. Demetrio
- 91 Jordán de Urries Azare—José
- 92 Jord Ozarraler—Carlos
- 93 Martín Bravo—Julio
- 94 Noguera López—Enrique
- 95 Noguera López—Juan
- 96 Román Benítez—Donato

SECCION 20.

- 97 Antonio Barrio—D. Marcos
- 98 Calle Cabezas—Felipe de la
- 99 Cisneros y Sevillano—Juan
- 100 Falcó y Escandón—Manuel
- 101 Falcó y Escandón—Manuel
- 102 Jaime de la Calle—Silverio
- 103 Mesas Flórez—Ramón

SECCION 21.

- 104 García Romero—D. Pascual

SECCION 22.

- 105 Espinosa Madrigal—D. Guillermo
- 106 García López—Juan

SECCION 23.

- 107 Aldama y Martín—D. José

SECCION 24

- 108 Iglesias Martínez—D. José
- 109 Pérez de Velasco—Adolfo

SECCION 25

- 110 Belmonte y Cruz—D. Melitón
- 111 Felú Pinillos—Luis
- 112 Fernández de las Heras—Teodosio
- 113 Menéndez Loeches—Fernando

SECCION 26

- 114 Vences de las Muñecas—D. José
- 115 Buendía Ruiz—Luis
- 116 Carrasco Recio—Pedro
- 117 Heras Jimeno—Tomás de las
- 118 González Merino—Juan
- 119 Moreno Gasco—Narciso
- 120 Moreno García—Valentín
- 121 Sáez Cobes—Julían
- 122 Velasco Pino—Valentín

SECCION 27

- 128 Arias y Arias—D. Constantino
- 124 Fernández Ruano—Carlos
- 125 Jada Sanz—Román
- 126 Hidalgo Serrano—Deogracias
- 127 Hita Camera—Severiano

SECCION 28

- 128 David Tinero—D. Julio
- 129 Gonzalo Lorrin—Pedro

SECCION 29

- 130 Mesa Machón—D. Vicente
- 131 Pons Romero—Román

SECCION 30

- 132 Alvarez García—José María.
- 133 Amaro Díaz—Alejandro
- 134 Bonafé Sañudo—Bernardo
- 135 Ordeiz Ortenlado—Francisco
- 136 Rodríguez Gonzalo—Bonifacio

Inclusiones negadas.

- 1 Aritores Herrera—D. Gregorio
- 2 Alonso Gómez—José
- 3 Asenjo Pérez—Antonio
- 4 Agmerich Muriel—José
- 5 Baldasaín y López—Luis
- 6 David Beller—Julio
- 7 Ejea Sánchez—Antonio de
- 8 Fernández Morón—Manuel
- 9 Fernández Morón—Máximo

- 10 García Seara—José
- 11 García Escudero—Julían
- 12 García Avelló—Manuel
- 13 García Avelló—Matías
- 14 García Avelló—Nicanor
- 15 Gil Cala—Fernando
- 16 Gil Cala—José Luis
- 17 Gil Cala—Manuel
- 18 Gómez Rodríguez—Ramírez
- 19 González Aules y Moriejo—Rafael
- 20 Grau Rivera—Teodoro
- 21 Martín de los Ríos—Ignacio
- 22 Martínez Teodoro—Manuel
- 23 Montoya Banedo—Florencio
- 24 Moro Aparicio—Joaquín
- 25 Onrubia Madazuela—Clemente
- 26 Palacios Armillan—Ricardo
- 27 Palacios Armillan—Salvador
- 28 Pérez del Villar—Antonio
- 29 Pesos y Cebadiya—Carlos
- 30 Ramos Sánchez—Emilio
- 31 Rodrigo Navarro—Mariano
- 32 Rodríguez González—José
- 33 Romo Pérez—Manuel
- 34 Santillana Moreno—Cipriano
- 35 Sasasa Elfo—Eusebio
- 36 Segovia Argueta—Bernabé
- 37 Vázquez Camacho—Nazario
- 38 Xuau—José
- 39 Yebra Ballesteros—Antonio

Traslados concedidos.

SECCION 1.*

- 1 Hernández Alonso—D. Gil

SECCION 2.*

- 2 Vaquero Sánchez—D. Enrique

SECCION 4.*

- 3 Botella y Donoso Cortés—D. José

SECCION 5.*

- 4 Alonse Sánchez—D. Vito
- 5 Durán Arteaga—José

SECCION 6.*

- 6 Bordallo y Cañizal—D. Manuel María
- 7 Boto Delclanx—Enrique
- 8 Rodríguez Rodríguez—Adolfo

SECCION 7.*

- 9 González Escobar—D. Dámaso

SECCION 8.*

- 10 Mendo Moreroy—D. Eulogio

SECCION 9.*

- 11 García Nieto y Lozano—D. Juan Manuel

- 12 Retana Bonilla—José Cirilo

SECCION 10

- 13 Merio Mateo—D. Alberto

SECCION 11

- 14 Prieto Llovera—D. Patricio

SECCION 12

- 15 Castro y Arcos—D. José María

SECCION 13

- 16 Garrido López—D. José
- 17 Puyol Laguna—Mateo

SECCION 14

- 18 Ortiz Hernández—D. Jacinto
- 19 Suárez Orellana—Manuel

SECCION 15

- 20 Chao Gómez—D. José
- 21 López Martínez—Manuel

- 22 Morales Canales—Víctor
- 23 Rodríguez Lázaro—José

SECCION 17

- 24 Cubero Bartolomé—D. Antero
- 25 Cubero de Andrés—Antonio
- 26 Díaz Carrasco—Patricio
- 27 Lajara Velda—Vicente

SECCION 19

- 28 Fabrés de Solís—D. Julio

SECCION 20

- 29 Baner y Morpurgo—D. Fernando
- 30 García y Durán—Manuel

SECCION 24

- 31 Aristizábal Samper—D. Federico

SECCION 26

- 32 Brotons y Sanchiz—D. Claudio
- 33 Jiménez Manzanedo—Vicente
- 34 López y Pérez Hernández—José
- 35 Morcillo Saborda—Antonio
- 36 Pascual Palacios—Toribio
- 37 Torres Liar—Juan de la

SECCION 27

- 38 Nieto Ballejo—D. Juan

SECCION 28

- 39 Corominas García—D. José
- 40 Guillén Germán—Santiago

SECCION 29

- 41 Fernández Gil y Robles—D. Fernando
- 42 Manjón Criado—Cecilio

SECCION 30.

- 43 Hernando Benito—D. Hipólito
- 44 Salinas Ramos—Santos

Traslados negados.

- 1 Coello Herráez—D. Longinos
- 2 Díaz Agero y Ojendo—Alfonso
- 3 Macías Ramos—Federico
- 4 Puseo Segonzá—Juan
- 5 Talayero García—Juan
- 6 Valles Pérez—Pablo

Distrito del Congreso

Inclusiones concedidas.

SECCION 1.*

- 1 López Feito—D. Tomás
- 2 Manzanera Gabarrón—Cristóbal
- 3 Marcot Novo—Luis
- 4 Pardo Boamonde y Gil—Pegerto
- 5 Santos Botas—Fernando
- 6 Sanz de Andrico y Rodríguez Sierra—Juan Francisco

SECCION 2.*

- 7 Bardán Mateu—D. Francisco
- 8 Cayentreg Iturriaga—Mariano
- 9 García Albuyá—José
- 10 Gazmán Santabestra—Mariano
- 11 Martín y Pifia—Miguel
- 12 Maruri y Martínez—José Manuel
- 13 Maruri y Gys—Manuel de
- 14 Pérez del Brío—Justo
- 15 Ramón Picazo—Ruperto
- 16 Taracido Calvo—Enrique
- 17 Torre Huéscar—Nicolás de la

SECCION 3.*

- 18 García y García—D. José

- 19 Sánchez de León y Frure—Fernando
- 20 Sánchez Barco—Pascual

SECCION 4.*

- 21 Alonso Villar—D. Ramón
- 22 Allende Vicente—Emilio
- 23 Fernán ez San—Nazario
- 24 Merenciano Guier—José
- 25 Puentes Frutos—Faustino
- 26 Rodríguez Jalgado—Antonio
- 27 Rojo Herrera—Fidel
- 28 Rosa Velasco—Evaristo

SECCION 5.*

- 29 Martín Muñoz—D. Juan
- 30 Martín Herrero—Laureano
- 31 Vivó Tarín—Eugenio

SECCION 6.*

- 32 Jiménez Arnau—D. Sabino
- 33 Morillas López—Manuel

SECCION 7.*

- 34 Alan Flores—D. Enrique
- 35 Alvaríño Gómez—Demetrio
- 36 Barros González—Francisco Javier
- 37 Castro Novoa—Enrique
- 38 Jiménez Guinea—Julio
- 39 Moreno Miota—Angel
- 40 Moreno Rodríguez—Eusebio
- 41 Sampedro González—Severiano

SECCION 8.*

- 42 Berral González—D. Antonio
- 43 Buruaga Rosillo—Paulino
- 44 Eugenio y de la Torre—Manuel de
- 45 Ferreiro González—Manuel
- 46 Huertas Higuera—José
- 47 Losada Rodríguez—Aniceto
- 48 Lucero Aparicio—Pedro
- 49 Martínez González—Vicente
- 50 Mayo Feito—Ramón
- 51 Mantegrín Gómez—Siro
- 52 Pérez Sitra—Mannel
- 53 Rodríguez Hidalgo—Alejandro
- 54 Rodríguez Tierno—Pascual
- 55 Salvador Pascual—Indalecio

SECCION 9.*

- 56 Ferradas Palacios—D. José
- 57 Lozano Díaz—Antonio
- 58 Marat Valencia—Antonio
- 59 Simón Sanchis—Santiago
- 60 Vargués Martínez—Manuel

SECCION 10

- 61 Campos Martínez—Plácido
- 62 Domínguez Sánchez—Benjamín
- 63 Fernández Pérez—Fernando
- 64 Hoyo Vázquez—José María del
- 65 Lasa González—Cirilo
- 66 Martín García—Juan
- 67 Pesqueira y Bernabeu—Enrique
- 68 Rico Salas—Maxiliano

SECCION 11

- 69 Cappa García—D. Francisco
- 70 Hernández Martínez—José
- 71 Iglesias de Pablo—Antonio
- 72 López Ranz—Antonio
- 73 Solano Béjar—Manuel
- 74 Torres Benet—Gonzalo

SECCION 12.

- 75 España Arrugaeta—D. Miguel
- 76 Maestro Ricote—Blas
- 77 Menéndez Fernández—Balbino
- 78 Montesino y Espartero—Luis
- 79 Olmes Palominos—Juan
- 80 Sendín Olarte—Gregorio
- 81 Soler Pérez—Federico
- 82 Vallejo López—Santiago

SECCION 13.

- 83 Campos de Granerico—D. Esteban

84 López Vaquero—Eustaquio
85 Fernández Valderrama—Severiano
86 Junquera Baldomiro—Angel

SECCION 14.

87 Amores y Saluco—Leonor
88 Ayala Ortiz—Aniceto
89 García Fernández—Juan
90 Picazo Matoque—Miguel
91 Puentes Pastor—Santiago
92 Ramos Pérez—Valero
93 Sierra Carrando—Pedro

SECCION 15.

94 Ruiz Conejo y Ruiz Conejo—Don José

SECCION 16.

95 Añer Calles—D. Maximino
96 Ayuso Navas—Ruperto
97 Diezma Jiménez—Domingo
98 Ferreo Ferrueto—Ignacio
99 Molina Moreno—Antonio
100 Rodríguez Marchamalo—Antonio

SECCION 17

101 Allendesalazar y Aspiroz—D. Manuel
102 Argumosa Argumosa—Diego
103 García Loygorri y Causada—Fernando
104 García del Diestro—José
105 Oliver Mas—Manuel
106 Ramón y Ramón—Eduardo
107 Usera Bugallal—Luis

SECCION 18

108 Cerro y Pillado—D. Bernabé
109 Morante Méndez—Martín
110 Rey Díaz—Clemente

SECCION 19

111 Aguirre Jiménez—D. Mariano
112 Benito Rico—Feliciano
113 Cuaresmo Jubero—Bartolomé
114 Díez Cristóbal—Carlos
115 Estanislao Olmo—Angel
116 Flores Martín—Ramón
117 Francisco Contreras—Jacinto do
118 Galiana Sánchez—Francisco
119 García Solís—Pedro
120 Gascuña Mialdea—Acisclo
121 González Fernández—Francisco
122 Guerrero Pico—Nicasio
123 López León—Baltasar
124 López Alonso—Julián
125 Martínez Carrascosa—Angel
126 Mayor Montero—Francisco
127 Menchero—Robustiano
128 Menéndez Arces—Alfredo
129 Nieto García—Antonio
130 Oro Martínez—Julián de
131 Parga Castañeira—José
132 Pérez Cubillo—Gerardo
133 Rubio Burgos—Diego
134 Quiñones Arizmendi—Miguel
135 Rull Carábo—Eugenio
136 Sampedro Gregorio—Angel
137 Sanz Ruiz—Teodoro

SECCION 20

138 Angel Sabater—D. Gastón
139 Cuenca Sáez—Vicente
140 Fernández Fernández—Luis
141 Fernández Salgado—Rafael
142 Martín del Pico—Anselmo
143 Olivar Almendro—Segundo
144 Valle Palomar—Diego

SECCION 21

145 Aguirre Rodel—D. Fernando
146 Alvarez González—Lisardo
147 Botella Asensi—Juan
148 Briceño Olmeda—Juan Marcelino
149 Escosa García—Joaquín
150 García Otero—Antonio

151 García Pampliega—Emilio
152 Guarcho Pallarés—Julián
153 Mayo Moreno—Pedro
154 Menéndez Menéndez—Antonio
155 Relafío Sanz—Severiano

SECCION 22

156 Alvarez Fernández—D. Gaudencio
157 Correllén González—Constantino
158 González González—Lorenzo
159 Gutiérrez Bailo—Ventura
160 Herrero Martín—Leandro
161 Medina Alocén—Pedro
162 Regidor Romero—Miguel
163 Rivagorda Juárez—Francisco

SECCION 23

164 Baonza Lázaro—D. Rodolfo
165 Cortina Ferrando—César
166 Santa Olalla y Corrales—Abdón
167 Hervás López—Esteban Bonifacio
168 Jorge Martín—Casto
169 Jorge García—Ceferino
170 López Zavalay—Blas
171 Raposo Raposo—Mateo
172 Redondo Sáiz—Urbano
173 Ricón Jiménez—Emilio

SECCION 24

174 Angulo y Llais—D. Carlos
175 Bermejo Cendrán—José
176 Bueno Gaitán—Benigno
177 Oro Sedeño—Felipe de
178 Rossi Cornelio—Rafael
179 Seco Sánchez—Rafael

SECCION 25

180 Alonso Alvarez—D. Gabriel
181 Castillo Olivares Mato—José
182 Herrera Cuenca—Juan
183 Ruiz Hidalgo—Enrique
184 Vázquez Yuste—Basilio Anastasio

SECCION 26.

185 Morales Porres—D. Francisco
186 Moreno Martínez—Cándido
187 Ramiro Martín—Juan
188 Serrano Martínez—Victoriano
189 Silvent Lobo—José
190 Vázquez Velasco—Julián

Inclusiones negadas.

1 Abad García—D. Juan
2 Abades Alocén—Luis
3 Abreida Vall—Santiago
4 Acebedo Melgarejo—Gabriel
5 Aguilera Palmares—Antonio
6 Aguz Mareos—Eusebio
7 Alba Illana—Deogracias
8 Alcocer Burgueño—Venancio
9 Alonso García—Roque
10 Alvarez Beltrán—Julián
11 Alvarez Fidalgo—Santiago
12 Aragonés Guerrero—Manuel
13 Arañedo Moreno—Pedro
14 Arman Macía—Juan Luis
15 Arribas Jiménez—Carlos
16 Arribas Heras—Tiburcio
17 Asunción Rubio—Angel
18 Asunción García—Bautista
19 Asunción García—José
20 Aterido Cuadrelle—Angel
21 Ayala Ortiz—Aniceto
22 Ballesta Gómez—José María
23 Baños Orteyza—Arturo
24 Bazuero Cervigón—Manuel
25 Baquero Medinaz—Manuel
26 Barón Llosa—Alejandro
27 Bergés Gastiarena—Gastón
28 Bermejo Rodríguez—Valeriano
29 Bernardo José—María
30 Bienvenido López—Tomás
31 Blanco Llorente—Isidro
32 Borja Palop—Rafael
33 Caballero García—Juan
34 Cabas Bango—Valentín
35 Cabezas Barreras—Agustín
36 Cabezas Cediél—Angel
37 Cal Goitia—Enrique
38 Calero Rodríguez—Juan
39 Calvo Alonso—Francisco
40 Calvo Agosti—Ricardo
41 Camacho García—Antonio
42 Carriña Fuentes—José
43 Campos Torremocha—Francisco
44 Campos Vara—Francisco
45 Campos Areón—Manuel
46 Cano Asenjo—Benito
47 Caños Carretero—Francisco
48 Carvajal Fernández—Ricardo
49 Carbajal Mero—Sebastián
50 Carbonell Mora—Carlos
51 Carbonell Camarena—Juan
52 Carreras Serna—Joaquín
53 Carrión Vega—Adrián R.
54 Casado García—Valentín
55 Casanova Condinava—Manuel
56 Castro Mundi—Ernesto
57 Catalán Peña—Bruno
58 Cedón Martín—Pedro
59 Cipriano Martínez—Valentín
60 Cassio Guantes—Federico
61 Crespo Hernández—Guillermo
62 Cueva Dorado—Tiburcio de la
63 Díaz García—Pinés—Antonio
64 Díaz Iglesias—José
65 Díaz y Hernández—M.
66 Díaz Hernández—M.
67 Díaz Horcho—Policarpo
68 Díaz Menéndez—Ramón
69 Dorado Díaz—Policarpo
70 Dorado Mazarrón—Faustino Aparicio
71 Duque Ortega—Ambrosio
72 Ermida Fernández—Antonio
73 Escudero Calderón—José
74 Espinosa Gómez—Diego
75 Estaca González—José
76 Esteban Rodríguez—José
77 F. Alvarez Fernández—Manuel.
78 Feito Feito—Isidoro
79 Fernández Martín—Alfonso
80 Fernández González—Félix
81 Fernández González—Félix
82 Fernández Vera—Francisco
83 Fernández Averafrán—José
84 Fernández Fernández—Julián
85 Fernández Maroto—Julián
86 Fernández Moya—Julio
87 Fernández Salcedo—Leopoldo
88 Fernández García—Luciano
89 Fernández y Fernández—Luis
90 Fernández y Fernández—Tomás
91 Fernando Moya—Julio
92 Frutos Sanz—Bernabé
93 Galán Alonso—Alejandro
94 Galán Carcadilla—Juan
95 Galán Zamora—Saturnino
96 Gallego Fernández—Justo
97 García Vázquez—Adalberto
98 García García—Adrián
99 García Pliego—Alejandro
100 García Muñoz—Dionisio
101 García Gallego—Esteban
102 García Sánchez—Francisco
103 García Sánchez—Hipólito
104 García Moreno—Joaquín
105 García Pris—Juan José
106 García González—Manuel
107 García González—Mariano
108 García Iparraguirre—Ramón
109 García Majolero—Tomás
110 Gómez Cobeña—Acacio
111 Gómez Arrentía—Andrés
112 Gómez Cobeña—Daniel
113 Gómez Fernández—Juan
114 Gómez García—Ricardo
115 González Pérez—Angel Esteban
116 González Vivancos—Esteban
117 González Fernández—Francisco
118 González Batille y Madrid—Isidro
119 Grotta y Palacios—Luis
120 Guitar Camacho—Pedro
121 Guisado Amparo—Julián
122 Gutiérrez Sánchez—Gerardo
123 Gutiérrez Alvarez—Ignacio
124 Gutiérrez Alvarez—Manuel
125 Gutiérrez—Pedro
126 Hernández Navas—Gregorio
127 Hernández y Alonso—Indalecio
128 Hernández Pastor—Luciano
129 Herrero Alvarez—Joaquín
130 Horganero Abillo—Eusebio
131 Hoz Brunete—Federico de la
132 Hoz González—Francisco
133 Igartúa Equiaru—Prudencia
134 Iguoza Santo Domingo—Ramón
135 Iriarte García—Alejandro
136 Jiménez Mira—Emilio
137 Jiménez Pérez—Jenaro
138 Jiménez López—Secundino
139 Juan Muñiz—Policarpo
140 Lauri Mestiner—Antonio
141 Lagranja Casado—Jesús
142 Laponvide y Rovira—Fernando
143 Lazo Ruiz—Angel
144 López Sáez—Antonio
145 López Arroira—Ezequiel
146 López Rodríguez—Francisco
147 López Jover—José
148 López Parla—José
149 López Alonso Leandro
150 López García—Ramón
151 López Pozo—Santiago
152 Lozano García—Teodoro
153 Luis Lázaro Giner—Julio
154 Macías Jiménez—Vicente
155 Madrid Galindo—Angel
156 Manzanero Palomino—Juan
157 Marañón Padilla—Manuel
158 Malín Robles—José
159 Martín Flores Ferrando—Isidoro
160 Martín Caballo Alvarez
161 Martín Baquero Angel
162 Martín Blasco—Guillermo
163 Martín Peñalvo—Julián
164 Martín Flores—Ramón
165 Martín Benito—Rufino
166 Martínez Sánchez—Ambrosio
167 Martínez García—Anacleto
168 Martínez García—Bernardino
169 Martínez Sisón—Diego
170 Martínez Sabroso—Gregorio
171 Martínez Martín—Juan Miguel
172 Martínez Riollo—Manuel
173 Martínez Lledo—Pedro
174 Martínez Fernández—Valeriano
175 Mateos Lapeña—Cecilio
176 Mejía Barbeira—Braulio
177 Mejías Zabala—Inocente
178 Menéndez Pelayo—José
179 Mateos Menéndez Plaza—José
180 Menéndez Rodríguez—Celestino
181 Menéndez García—Rafael
182 Menéndez Rodríguez—Segundo
183 Mier Bravo—Leopoldo
184 Miguel Ibáñez—José
185 Millán Menéndez—Bernardino
186 Mínguez—Nicolás
187 Monedero Ruiz—Miguel
188 Montó Escudero—Rafael
189 Montón Ruiz—Ricardo
190 Moral Jaramillo—Gregorio
191 Morante Rubio—Adolfo
192 Moreno Sánchez—Cándido
193 Moren Escalona—Nicolás
194 Mur Laperaire—Tomás
195 Nardín Nardín—Pedro
196 Navas Ferreiro—José
197 Niembro—Juan Antonio
198 Nieto Martín—Francisco
199 Ocaña de la Solana—Manuel
200 Olivares—Fermín
201 Oliver Crespo—Federico.
202 Olmedilla Barranquero—Julián
203 Ollero de la Torre—Pantaleón
204 Pavón Renedo—Justo
205 Palacios Parrilla—Crisanto
206 Pardo—Alarcón
207 Paredes y Paredes—Nicolás
208 Parra—Juan Antonio de la
209 Parra Alonso—Antonio
210 Pascual Español—Mariano
211 Pereda—José María
212 Pérez Serrano Andrés
213 Pérez Serrano—Carlos
214 Pérez Sáinz—Gregorio
215 Pérez de Guzmán—Juan
216 Picazo Sánchez—Pedro
217 Picazo López—Manuel
218 Pimentell Ros—Angel
219 Pimentell Ros—Miguel
220 Plá y Romero—Clemente
221 Planelles Armán—José
222 Pober Muñoz—Maximino

Distrito del Hospital

Traslados negados

SECCION 1.ª

1 Gómez Fernández—D. Higinio

SECCION 5.ª

2 García Cuadra—Leonardo
3 Martínez Serra—Carlos

SECCION 6.ª

4 Bueno Martínez—D. Agapito

SECCION 10.

5 Benito Ponce—D. Pablo
6 Lobo y Blanco—Aquilino

SECCION 11.

7 Yubero Asensio—D. Melitón

SECCION 12.

8 Díez Moreno—D. Eloy
9 Díez París—Enrique
10 García Nieto y López—José
11 Paniego Guande—Cleto

SECCION 13.

12 Bardán Carrero—D. Manuel

SECCION 14.

13 Campos Herreros—D. Antonio
14 Escarpa Barbero—Luis
15 Perezagua y Gil—Moisés Juan

SECCION 15.

16 Díaz Villar y de la Gala—D. Francisco
17 Díaz Villar y Martínez—Juan Manuel
18 Manjón y Díaz de Mayorga—Antonio

SECCION 17.

19 Ventura Carrasco—D. Teodoro

SECCION 18.

20 Villa y López—D. Angel de

SECCION 20.

21 Alvarez Bermúdez—D. Manuel
22 Burgos Gil—Vicente
23 Vadillo García—Vicente

SECCION 21.

24 Albasanz Echevarría—D. Salvador
25 Galán Herrero—Mariano Enrique
26 Iglesias Villegas—Faustino
27 Martínez Vaquero—Angel

SECCION 23.

28 Dalmán y Carbonell—D. Antonio
29 López Mateos—Antonio

SECCION 24.

30 Garaizabal Alfaro—D. Guillermo
31 García de los Ríos de la Pebraja—Luis

SECCION 25.

32 Abenés Duce—D. Tiburcio
33 Quero Fernández—Félix
34 Hoyo González—Rufo del

Traslados negados.

1 García Montealegre—D. Pablo
2 Leopoldo Forge—Nicolás
3 Puras del Olmo—León

SECCION 13

52 Rodríguez González—D. Manuel

SECCION 14

53 Muñoz Marán—D. Leandro
54 Aira Perales—Luis
55 Rubio Lacostena—Pedro

SECCION 15

56 Alumbreras Majadas—D. Benifacio
57 García Sebastián—Bernardino
58 González Pastor—Pedro
59 Mejía García—Enrique
60 Repila Sevillano—Gerardo
61 Ruiz García—José
62 Ruiz Robles—Juan José
63 Sigüenza García—Pedro
64 Vega Rey—Miguel

SECCION 16

65 Almoraz Avelar—D. José
66 Juarros Tejada—Herminio
67 Martínez González—Perfecto
68 Rica Arruego—Fernando
69 Tahona Díaz de Lozar—Degracias
70 Torre Bermejo—Benito

SECCION 17

71 García Porcel—D. Julio
72 Rodríguez Muñoz Quirós—Juan

SECCION 18

73 Alvarez Rodríguez—D. Enrique
74 Arranz Gonzalo—Juan
75 Guillamán Sánchez—Angel
76 Olmo Gil—Ramón
77 Pilar Valriveras—Jacinto
78 Pilar Martín—Nicolás
79 Ruiz del Cerro—Joaquín

SECCION 19

80 Alguacil Martínez—D. Félix
81 Blanco Ferrer—Manuel
82 Broeders Boegel—Francisco
83 Fernández Rodríguez—Gerardo
84 López Martínez—Manuel
85 Lozar Fernández—Manuel

SECCION 20

86 Marco Esguapa—D. Juan Bautista
87 Díaz Tomás—Eduardo

SECCION 21

88 Magdalena Sanz—D. Agustín
89 Valdelomar A. Tablada—Antonio

SECCION 22

90 Gomar Barquín—D. Lorenzo
91 Maldonado Muñoz—Pedro

SECCION 23.

92 Montesinos Miguel—D. Alejandro
93 Ocaña Rodríguez—José
94 Serafín Asensi—José

SECCION 24.

95 Martín Vacar—D. Enrique
96 Martínez Teruel—Virgilio
97 Pérez Herreras—Gregorio

SECCION 25.

98 Ramos Manrique—D. Rufino

SECCION 27.

99 Cejalbo Talavera—D. Pedro
100 Martínez López—Pedro
101 Mella Rojo—Juan Bautista
102 Montuengo Merodio—Benito
103 Nieves López—Domingo
104 Nuevo Herranz—Pedro Mariano

Inclusiones concedidas

SECCION 1.ª

1 García Diego Céspedes—D. José

SECCION 2.ª

2 Alba Amor—D. Antonio
3 Castejón Hidalgo—Jerónimo
4 Fernández Contreras—Joaquín
5 Huertas Hernández—Antonio
6 Lozano Arroyo—Leocadio
7 Morales Colmenares—Gregorio
8 Muriel Campos—Enrique
9 Serna Puerto—Daniel

SECCION 3.ª

10 Galindo Arjona—D. Abraham
11 Martín Boroza—Ciriaco
12 Olivares Buendía—Matías
13 Pajares Fernández—Guillermo
14 Rubio Jiménez—José Antonio
15 Valsera Ramos—Ildefonso O.

SECCION 4.ª

16 González Muñoz—D. Eustaquio
17 La Calle la Mano—Jesús
18 Molina Munilla—José
19 Montemayor Carballo—Florencio
20 Rosciano Reta—Antonio
21 Villanueva Martínez—José

SECCION 5.ª

22 Casado Palacios—D. Antonio
23 Domingo Gutiérrez—Abilio
24 Ruiz Abad—Florentino

SECCION 6.ª

25 Heras Polvorinos—D. Sabino
26 López Baraja—Juan Manuel
27 Tejero Ramos—Francisco

SECCION 7.ª

28 Aterido Cuadriello—D. Angel
29 Hernández Hernández—Pedro
30 López Cende—Francisco

SECCION 8.ª

31 Flamarión Gutiérrez—D. Luis
32 Heras López—José
33 Cluser Donado—Manuel
34 Rodríguez Delgado—Tomás

SECCION 9.ª

35 Alas Cores—D. José
36 Díez González—Pablo
37 Escribano Fernández—Francisco
38 Rodrigo Morales—Félix
39 Vallejo Leganés—Federico

SECCION 10

40 Guerizo Corbera—D. Manuel
41 Millán Ramos—Marcelino

SECCION 11

42 Arribas Padilla—D. Alfredo
43 Barriopedro Obejón—Gregorio
44 Barriopedro Obejón—Ignacio
45 Barriopedro Moreno—Inocencio
46 Carrero Lobón—José
47 Carrero Lobón—Pedro
48 Horcajada Fernández—Martín
49 Tanarro Cristóbal—Pedro
50 Valtierra de la Fuente—Indulfo

SECCION 12

51 Zahonero Garzón—D. Florentino

105 Rodríguez Martín—Maximiliano
106 Sicilia Torrubia—Emilio

SECCION 28.

107 Aguirre Longas—D. Emilio
108 Blas Balseiro—Alfonso
109 Cristóbal Recuero—Heliodoro
110 Paz Doval—Ramón
111 Ruiz Cuadrado—Luis

Inclusiones negadas.

1 Alvarez Rodríguez—D. Galo
2 Armengol Cotoli—Emilio
3 Caballo Carrasco—Juan
4 Casto Navarro Montero—Eugenio
5 Cons González—Antonio
6 Cruces Martínez—Damián
7 Fernández Pérez—Manuel
8 Fernández Gómez—Salvador
9 Fernández Patín—Teodoro
10 Flores Fernández—Manuel
11 Flores Fernández—Ramón
12 García Jerez—Agustín
13 García Velasco—Eleuterio
14 Gabriel Gabriel—Isidoro
15 García Ferraz—Francisco
16 Hernández Fuentes—Eladio
17 Herrera Soto—Carlos
18 Martínez García—Fernando
19 Martínez Herranz—Francisco
20 Marzo—Antonio
21 Molano Gonzalvo—Francisco
22 Navarro Cortijo—Isidro
23 Ordóñez González—Antonio
24 Palomo Campos—Ciriaco
25 Peñas Pérez M.—Antonio
26 Pérez Ramírez—José
27 Puente Oliva—Julián
28 Ramos Leal—Sixto
29 Rico Díaz—José
30 Rodríguez Menéndez—Manuel
31 Rodríguez Fernández—Antonio
32 Sigüenza Ferrín—Bonifacio
33 Méndez Guillén—Pablo
34 Encarnación Mechán—José

Traslados concedidos.

SECCION 1.ª

1 García Sánchez—D. Guillermo
2 González Collar—José
3 Jiménez García de la Serrana—Manuel
4 Juárez Cejudo—José

SECCION 3.ª

5 Alvarez Córdoba—D. Francisco
6 Mazón Mazón—Antonio
7 Miguel Gil—Lázaro
8 Sánchez Buendía—José

SECCION 4.ª

9 Nogués Guerrero—D. Francisco

SECCION 5.ª

10 Leal Toro—D. Eugenio
11 Rodríguez Sánchez—Saturnino
12 Ruiz Gutiérrez—Pedro
13 Ruiz Marcos—Rufino

SECCION 8.ª

14 Liceras García—D. Luis
15 Mangado Malo—Rodrigo
16 Yela Moracho—Gregorio

SECCION 10.

17 Grilles Alonso—D. José María
18 González Duarte—Francisco

SECCION 11.

19 Heras León—D. Carlos
20 Martínez Chacón—Leoncio

SECCION 12.

21 Sáiz García—D. Pedro

SECCION 13.

22 Arellano Martín—D. Martín
23 Galán Aranda—Luis
24 Muñoz Castañer—Jesús

SECCION 14.

25 García Sanz—D. Juan
26 Martínez Sanz—Mariano

SECCION 15.

27 Roncero Díaz—D. Eugenio
28 Vicente Mata—Miguel

SECCION 16.

29 Ruiz Molina—D. Florentino
30 Sánchez Larrosa—Isidoro

SECCION 18.

31 Blas Balseiro—D. Santiago
32 González del Cerro—Ratael
33 Horcajada Rodríguez—Raimundo

SECCION 19.

34 Plaza Martínez—D. Godofredo Luis

SECCION 20.

35 López Latorre—D. Antonio

SECCION 21.

36 Naves Jadraque—D. Serafín

SECCION 23.

37 González Huabit—D. Francisco
38 Iglesias Sánchez—Jose

SECCION 25.

39 Solano Matute—D. Juan

SECCION 27.

40 Rodríguez Montes—D. Eusebio

SECCION 28.

41 Requena Ortiz—D. José
42 Vázquez González—Ramón

SECCION 29.

43 Gómez Martínez—D. Adolfo
44 Frutos Hernández—Nicolás
45 García Tirado—Pedro

Traslados negados.

1 Besmar Guerrero—D. Miguel
2 Fernández Muñoz—Juan José
3 López de Roque—Bonifacio
4 Mesuro López—Pablo
5 Mora García—Clemente
6 Rodríguez García—Enrique
7 Rojo Rojo—Francisco
8 Sedano Alvarez—Ricardo

Distrito de la Inclusa*Inclusiones concedidas*

SECCION 1.ª

1 Gómez García—D. Saturnino
2 González García—Regino
3 Palmero Salido—Faustino
4 Rodríguez Romero—Julián

SECCION 2.ª

5 Gallego Esteban—D. Isidro
6 García Yebra—Augusto
7 Martínez Catalina—Vicente
8 Monzo García—Joaquín
9 Pereda Aparicio—Justo

SECCION 3.ª

10 Almeida Gutiérrez—D. Agustín
11 Castañel Delgado—Matías
12 Manzano Sánchez—Felipe
13 Rodríguez Perdiguero—Antonio Gerardo
14 Torremocha Pérez—Julián

SECCION 4.ª

15 Hernanz Camino—D. Antonio
16 Robledo Gómez—Rafael
17 Vicente Prieto—Javier

SECCION 5.ª

18 Cuete Fernández—D. Francisco
19 Fernández González—Antonio

SECCION 6.ª

20 Arcal Andrés—D. Bonifacio
21 Cortés Pérez—Bautista
22 Fernández Alvarez—Domingo
23 Sanz Gamó—Pedro Francisco

SECCION 7.ª

24 Domínguez Rivera—D. Vicente
25 Guardado Varela—Cayetano
26 Pérez Carranza—Carlos
27 Romero López—Leopoldo

SECCION 8.ª

28 Aparicio Baró—D. Angel Luis
29 Caballo Carrasco—Juan
30 Castañeda Villanueva—Tomás
31 Felcete de Lema—Angel
32 García Valero—Santiago
33 Jiménez Sánchez—Joaquín
34 Ruiz Rodríguez—Mateo
35 Santamaría Moratilla—Eduardo

SECCION 9.ª

36 Estévez de Palacios—D. Enrique
37 Fernández Miralles—Luis
38 García Bernabeu—Manuel
39 García Sáinz—Vicente
40 Molinero González—Félix
41 Parra Luna—Antonio
42 Sacido Carretero—Antonio

SECCION 10.

43 Ilanco Acedo—D. Pablo
44 García Gómez—Emilio
45 García Gómez—Joaquín
46 López Moreno—Aniceto
47 López Cemiño—Manuel
48 Pérez Page—Juan José

SECCION 11

49 Barranco Palencia—D. Manuel
50 Martín Palencia—Julián

SECCION 12

51 Jiménez Pérez—D. Agustín
52 Lorenzo del Prado—Cruz
53 Martínez García—Luis
54 Mateos Alias—Casimiro
55 Nieto Morales—José

SECCION 13

56 García Serrano—D. Felipe
57 García Fernández—Saturnino
58 Garrido Serrano—Francisco
59 Rodríguez Gutiérrez—Manuel
60 Villegas García—Sotero

SECCION 14

61 Casado Cappus—D. Mariano
62 Castillo Bayo—Inocente
63 Fuentes Fernández—Julián
64 Prado Fuente—Pedro

SECCION 15

65 Bermúdez Moreno—D. Cosme Francisco
69 González Villa—Nanuel

SECCION 16

67 Gómez Sáez—D. Blas
68 Pérez Laguna—Felipe
69 Rebolo Rueda—Julián
70 Rodríguez González—Pedro

SECCION 17

71 Buitrago Lozano—Teodosio
72 García Casado—José María
73 Gómez Sánchez—Mariano Gaspar
74 Perales Santa Catalina—Gregorio
75 Santos Rodríguez—Alejandro

SECCION 18

76 Muñoz Martínez—D. Higinio

SECCION 19

77 López Moreno—D. Valentín
78 Pascual Domínguez—Guillermo

SECCION 20

79 Tutor Aldar—D. Pedro

SECCION 21

80 López Garrido—D. José
81 Rodríguez Rodríguez—Julio

SECCION 22

82 Castro Quirós—D. Alfonso
83 Escarpa Ballesteros—Mannel
84 Gallego Aparicio—Rafael
85 Gómez Salvador—Juan
86 Layana Lasheas—Mannel
87 Serapio de la Transfiguración—Paulino
88 Torroella Expósito—Agustín

SECCION 23

89 Amor Estrada—D. Manuel
90 García Durá—Juan Rafael
91 Guardiola García—Juan Antonio

SECCION 24

92 Arranz Sacristán—D. Jesús

SECCION 25

93 Fernández López—D. Juan Bautista
94 Flores Soler—Tomás
95 Gil Fidalgo—Mariano
96 Herráez Martín—Manuel
97 Herrero Martínez—Mariano
98 Martínez Sánchez—Mariano
99 Medrano López-Ruiz—Felipe
100 Palomares Millán—Lucio
101 Tuner García—Luis

SECCION 26

102 Araco Ramírez—D. Tomás
103 Atienza Ortega—Marcelino
104 Posada Rodríguez—Manuel
105 Soto Alvarez—José

Inclusiones negadas.

1 Alonso Ceno—D. Gil
2 Alonso Santos—Julián
3 Alvarez Arnaldo—José
4 Aparicio Carpintero—Paulino
5 Benito Moreno—Juan
6 Bernardo García—Julián
7 Carbelo Moreno—Cayetano
8 Castro Pérez—Andrés de
9 Causer—Manuel
10 Cruz Jerez—Pedro
11 Díaz Guijarro—Luis
12 Domingo Ruda—José
13 Fernández Pascual—Francisco
14 Fernández Soriano—Francisco
15 García Fernández—José
16 García Gutiérrez—Manuel
17 Gómez—Manuel
18 González Peñasco—Andrés

- 19 Goñi Lobarta—Benjamín
- 20 Goñi Lobarta—Daniel
- 21 López Rodríguez—Elicer
- 22 Martín Taberna—José
- 23 Martín Gómez—Simón
- 24 Martínez García—Ignacio
- 25 Moral García—Antonio del
- 26 Orelas Gutiérrez—Pablo
- 27 Pérez Page—Gregorio
- 28 Pérez Jara—Abraham
- 29 Ruiz García—Antonio
- 30 Ruiz Rozalén—Juan
- 31 Sanz Pérez—Manuel
- 32 Sanz Valsera—Miguel
- 33 Termens Curial—José
- 34 Tirado Martín—Obdulio
- 35 Villarrubia Villarrubia—Alfonso
- 36 Vindel Aznar—Ricardo
- 37 Torrecilla Expósito—Agustín

Traslados concedidos.

- 1 Andrade Fernández—D. José
- 2 Minuesa Sánchez—Manuel
- 3 Bermejo Juarros—Fermín
- 4 García Méndez—Francisco
- 5 Solano Atienza—Gregorio
- 6 González Andrés—Francisco
- 7 Guseris Pajón—Emilio
- 8 Ramírez Salvador—Celestino
- 9 Ramírez del Campo—Cipriano
- 10 Ramírez del Campo—Raimundo
- 11 Tejero Moreno—José
- 12 Aranda Sahagún—José Manuel
- 13 Mota López—José Antonio
- 14 Pradas García—Felipe
- 15 Alonso Martínez—Plácido
- 16 Sánchez Mateo—Gumersindo
- 17 Gómez Granadas—Francisco
- 18 Palenzuela Soto—Luis
- 19 Ruiz Escudero—Luis
- 20 Soriano Alvaro—Isaac
- 21 Albert Río—Isidro
- 22 Fernández de la Torre—Rodolfo
- 23 Moreno Vázquez—Florentino
- 24 Braña García—José
- 25 Hervás Ugarte—Ramón
- 26 Viño Castellanos—Manuel
- 27 Manuel Guerrero—Benito
- 28 Esteban Padilla—Pedro
- 29 Ruiz Muñoz—Eladio
- 30 Escorial Escorial—Siro
- 31 Gil González—Efigenio
- 32 Hermida Dono—Valentín
- 33 Díaz Gómez—Francisco

Traslados negados.

- 1 Aguilar Trago—D. Miguel
- 2 Amor Gómez—Aniano
- 3 Blanco Jimeno—Feliciano
- 4 Herrero Ruiz—Antonio
- 5 López López—Juan
- 6 Rodríguez González—Angel
- 7 Varela Noriega—Manuel

Distrito de la Latina

Inclusiones concedidas.

SECCION 1.^a

- 1 Barnoya y de Berroeta—D. Luis
- 2 Fernández Jiménez—Eladio
- 3 Subirón Serón—Pedro

SECCION 2.^a

- 4 Llano Robes—D. Leopoldo
- 5 Piedra Delgado—Deogracias
- 6 Rivas Domingo—Andrés

SECCION 3.^a

- 7 Barreiro López—D. Antonio
- 8 García Rodríguez—Atanasio
- 9 Hernández Alba—Pedro
- 10 Romero Delgado—Francisco

SECCION 4.^a

- 11 Alcázar y Roca de Togore—D. Serapio del
- 12 Sánchez Hernández—Timoteo
- 13 Torrubiano Oñate—Saturio

SECCION 5.^a

- 14 Calvet Beltrán—D. José
- 15 Flor Palacio—Mariano
- 16 Martínez Rico—Juan
- 17 Menéndez Gómez—Antonio
- 18 Sierra Pérez—Manuel
- 19 Sierra Sánchez—Manuel
- 20 Villar Gil—Antonio Santiago

SECCION 6.^a

- 21 Antonio Barrio—D. Domingo de
- 22 González Fernández—Ginés
- 23 González Fernández—Pedro
- 24 Martín del Peso—Gregorio
- 25 Ordóñez—Antonio

SECCION 7.^a

- 26 Bolinaja Mendragón—D. Francisco
- 27 Caballero Fernández—Angel
- 28 Gadea Trinado—Francisco

SECCION 8.^a

- 29 Fernández Ortega—D. José
- 30 Klett Peláez—Antonio
- 31 López Franco Robledo—Robustiano
- 32 Pérez Díez—Agapito
- 33 Rodríguez de Alba Gómez—Juan
- 34 Sanz Agero—Angel
- 35 Sevilla Pérez—Segundo

SECCION 9.^a

- 36 Acanno Scassi—D. Salvador
- 37 Bragado Bragado—Victorino
- 38 Carreira Carrete—Luis
- 39 Díaz Díaz—Pedro
- 40 Gil Mariño—Luis
- 41 Herráiz Hernansanz—Donato
- 42 Nieto Simancas—Jesús

SECCION 10

- 43 Antelo Maurelle—D. Perfecto
- 44 López López—Amador
- 45 Palmas Bahamonde—Diego
- 46 Pollán Alonso—Antonio
- 47 Rosario Olmo—Antonio del
- 48 Sánchez Aroca—Camilo

SECCION 11

- 49 Briones Parra—D. Juan
- 50 García Antoranz—Pedro
- 51 Mardomingo Gala—Fabián
- 52 Membrillo Menéndez—Francisco

SECCION 12

- 53 Fraguas Sanz—D. Nemesio
- 54 Jiménez Alonso—Niceto
- 55 Mateos Caballero—Vicente
- 56 Moyano Solera—Francisco
- 57 Sánchez Redondo—Fausto
- 58 Sebastián Martínez—Alvaro

SECCION 13

- 59 Labairu Burgos—D. Lorenzo

SECCION 14

- 60 Abad Ayllón—D. Angel
- 61 Barranco de Lara—Luis
- 62 Cabeza de Teso—Antonio
- 63 Gutiérrez Sanz—Luis
- 64 López Fernández—Cándido

SECCION 15

- 65 Barbero Núñez—D. Sotero Antonio
- 66 Codín Paulín—Eusebio
- 67 Sánchez Rivero—Angel

SECCION 16

- 68 Crespo Vargas—D. Miguel
- 69 Torviso Márquez—Francisco

SECCION 17

- 70 Banchos García—D. Marcos
- 71 Barrionuevo Lucas—Francisco
- 72 Sánchez Domínguez—Moisés

SECCION 18

- 73 López Parages—D. José
- 74 Molinero del Molino—Isidoro
- 75 Nicolás Navarro—Francisco
- 76 Tordesillas García—Gregorio

SECCION 19

- 77 Cabañas Cornejo—D. Matías
- 78 Casa Gómez—Brigido de la

SECCION 20

- 79 Correa Covarrubias—D. Braulio
- 80 Pérez Rodríguez—Antonio
- 81 Quiñones Tarandón—José
- 82 Ramos Marín—Francisco
- 83 Rodríguez Morilla—Manuel

SECCION 21

- 84 Arranz Soto—D. Maximiliano
- 85 Fernández García—Andrés

SECCION 22

- 86 Cuadrado Planes—D. Pedro
- 87 Machero Burgos—Dámaso
- 88 Pazos García—Antonio

SECCION 23

- 89 Albiñana Gómez—D. Manuel

SECCION 24

- 90 Albelo Laurido—D. Antonio
- 91 Martínez Sánchez—José

SECCION 25

- 92 Camacho Parrero—D. Antonio
- 93 Laineo Martín—Marcos
- 94 Monserrat Ros—Tomás
- 95 Vicens Cejalbo—Ricardo

SECCION 26

- 96 Arranz Ortega—D. Luciano
- 97 Bellido Blasco—Jerónimo.
- 98 Cuesta de la Cruz—Miguel
- 99 Gallego Miranda—Martín
- 100 García Santos—Celestino
- 101 García Hernández—Julían
- 102 Moreno Prado—Francisco
- 103 Rubín de Celis Vaquero—Anselmo

SECCION 27

- 104 Suso Oritio—D. Salvador
- 105 Yebra Fernández—Maximino

SECCION 28

- 106 Baldajos Estrada—D. Pedro
- 107 Espín Barbero—Conrado
- 108 Figueroa Fernández—Manuel

SECCION 29

- 109 Escamilla Millán—D. Pedro
- 110 Fernández Dueñas—Antonio
- 111 Llopis Martínez—Gabriel

SECCION 30

- 112 Alóndiga Garrido—D. Calixto
- 113 Monte Martín—Manuel del
- 114 Ruiz Melero—Basilio

SECCION 31

- 115 Cermeño Asenjo—D. Francisco

- 116 Fernández Marugán—Fernando
- 117 García Bafiases—Fructuoso
- 118 González de las Cuevas—Antonio
- 119 Jaldevere Ocerín—Lucio
- 120 Rodríguez García—Manuel
- 121 Valls Bellot—Emilio

SECCION 32

- 122 Hoyos Fernández—D. Liborio
- 123 Muñoz Cambó—Pascual
- 124 Rodríguez Pascual—Nicasio
- 125 Sanz Rodríguez—Jacinto

Inclusiones negadas.

- 1 Acero Pérez—D. Amós
- 2 Andaro Hurtado—Lázaro
- 3 Armentero Segovia—Rafael
- 4 Aznar Faulo—Pedro José
- 5 Barreiro Moreno—Ignacio
- 6 Benito Fernández—Salustiano
- 7 Briz Muñoz—Miguel
- 8 Burriel García—Pedro
- 9 Calle—Buenaventura
- 10 Calles López—Julio
- 11 Camacho Sánchez—José
- 12 Carvajal Belinchón—Celestino
- 13 Castro Rodríguez—Julio
- 14 Criado Sáinz—Eduardo
- 15 Chacón—Severiano
- 16 Dalda Muñoz—José María
- 17 Díaz Alonso—Luis
- 18 Fernández García—Manuel
- 19 García Muñoz—Aquilino
- 20 García Sánchez—Félix
- 21 Gómez Benítez—Lamberto
- 22 Gómez Minguellán—Venancio
- 23 Iglesias Villanueva—Ricardo
- 24 Jarrín del Valle—José
- 25 Mañas Monzo—Emilio
- 26 Martín García—Isidro
- 27 Martín Juzgado—Ricardo
- 28 Martín Vega—Anastasio
- 29 Méndez Cruz—Daniel
- 30 Meneses San Roma—Felipe
- 31 Muñoz García—José
- 32 Ortega González—Rafael
- 33 Rodríguez Juzgado—Juan
- 34 Romero Galiano—Mariano
- 35 Sánchez Ruiz—José
- 36 Santamaría León—Romualdo
- 37 Silva—Isidoro
- 38 Simón de Juana—Eugenio
- 39 Tabernero Marín—Antonio
- 40 Tomé Fernández—José
- 41 Valcárcel Méndez—Amador
- 42 Verdeal—Inocencio
- 43 Zamora Dosio—José
- 44 Zapatero Gil—Claudio

Traslados concedidos.

SECCION 1.^a

- 1 Apolinar Santa Cruz—D. Antonio
- 2 Muñoz Hernández—Justo

SECCION 2.^a

- 3 Meñaca Tundidor—D. Antonio de

SECCION 3.^a

- 4 Calleja Hernández—D. Manuel

SECCION 4.^a

- 5 Barreiro López—D. César
- 6 Romero Poveda—Antonio

SECCION 5.^a

- 7 Vega Cabello—D. Pedro de la

SECCION 6.^a

- 8 Mozoncillo y Rodríguez—D. Federico de

SECCION 7.^a

- 9 Alvarez González—D. Amando.
- 10 Gómez Muñoz—Juan
- 11 Lacasa Garrido—Federico

SECCION 9.^a

12 Caro Martín—D. Baldomero

SECCION 12

13 Cervino Torrejón—D. Manuel
14 Fernández Serrano—Angel

SECCION 13

15 Cortés Alsina—D. Candelas
16 García Galleno—Telesforo

SECCION 15

17 Cuesta Bueno—D. Juan
18 Torres Fernández—José

SECCION 17

19 Almeida Gutiérrez—D. Angel

SECCION 18

20 Peña Martínez—D. Antonio

SECCION 20

21 López Valcárcel—D. José
22 Muñiz Bartolomé—Julio

SECCION 21

23 Centeno Losada—D. Fernando
24 Gómez Gómez—Arturo

SECCION 22

25 Morena González—D. Eduardo

SECCION 23

26 Calvo Yáñez—D. Pedro
27 Sierra Molina—Eduardo

SECCION 28

28 Gijón Ontiveros—D. Tomás

SECCION 29

29 González Pérez—D. Miguel
30 Rey Fernández—José

SECCION 30

31 Balaguer Sánchez—D. José

SECCION 31

32 Bringas Trapaga—D. Jenaro
33 Gallego Medina—Eusebio
34 Gallego Medina—Jacinto
35 Martín Pastor—Pedro*Traslados negados.*1 Agudo Rodríguez—D. Miguel
2 Arrán Marchante—Domingo
3 Guerra Magán—Dionisio
4 Gutiérrez Álvarez—Ignacio**Distrito de Palacio***Inclusiones concedidas*SECCION 1.^a1 Blanco Pérez Montoya—D. José
2 Estévez Cuadrado—Francisco
3 Fernández Velázquez—Mauro
4 Moratilla Lozano—BenitoSECCION 2.^a5 Barruco y Ciria—D. Epifanio
6 Fuentes Valero—Rafael
7 Gómez Díez—Enrique
8 Paz Delgado—José de la9 Romero Gallego—Alejandro
10 Ventosa Monserrat—VicenteSECCION 3.^a11 Bartolomé e Iruaga—D. Valentín
12 González Fernández—Raimundo
13 Jiménez Lledó—Vicente
14 Martínez Chaulé—Isidro
15 Montero Olmedillos—Balbino
16 Montes Cuartero—Antonio
17 Rodríguez López—LuisSECCION 4.^a18 Arenas—D. José
19 Areiras Méndez—Plácido
20 Martín de la Morena—Calixto
21 Núñez Fernández—Fernando
22 Rodríguez Fernández—David
23 Sánchez Valdés—FaustinoSECCION 5.^a24 Conde Albornoz—D. Francisco
25 Cordeiro Gil—José
26 Romero Aldea—Eugenio
27 Romero Gallego—MiguelSECCION 6.^a28 Aragón Bava—D. Julián Luciano
29 Bardagí Morales—Segundo
30 Herrero Reviriego—Marcial
31 Medina Concepción—Manuel
32 Noya López—Ricardo
33 Nistares Moreno—Francisco
34 Sanz y Sanz—MarianoSECCION 7.^a35 Fernández Alonso—D. Agustín
36 Lorenzo Rodríguez—Feliciano
37 Martín Álvarez—Tomás
38 Nieto Penela—Juan José
39 Sánchez Parralés—José AntonioSECCION 8.^a40 Jalero González—D. Vicente
41 Fernández Álvarez—Antonio
42 Díez Aguirre—Gonzalo
43 García Guerra—Miguel
44 Gómez Martín—Casimiro
45 Gómez Martín—Marcos
46 Juncosa González—Manuel
47 Moreno Muñoz—Mariano
48 Rodríguez Carros—ManuelSECCION 9.^a49 Arreba Martín—D. Emilio
50 Bascuñana Charolé—Daniel
51 Fernández García—José
52 Flores Andrés—Aurelio
53 García Valdecaras Amer—Antonio
54 Macías García—Agustín
55 Pagán Peñalver—Valentín
56 Peña Hidalgo—Ricardo
57 Queso Castro—Luis
58 Rodríguez González—Simón
59 Salau Valiente—Mauricio
60 Tena Montero de Espinosa—Ricardo
61 Urcelay del Campo—César
62 Urra Azpericueta—Ignacio

SECCION 10

63 Sanz Domingo—D. Mamerto

SECCION 11

64 Alvarez Escarpino Nadal—Don Eduardo
65 Escayosa Garrido—Manuel
66 Grandes Díaz—Constantino
67 Nieto Lara—Vicente
68 Pérez Sala—José
69 Rivate Simón—Fermin
70 Torrado Pérez—Julián

SECCION 12

71 Aragoneses Bravo—D. Santiago

72 Blázquez Bueno—Custodio
73 Campos Sáez—Blas del
74 Díaz Moreno—Julio
75 Gil Morante—Segundo
76 Reig Chisvert—Arturo

SECCION 13

77 Arenal Hernando—D. Gabino
78 Benito Quevedo—Victor
79 Bonilla Valencia—Agapito
80 Martínez Díez—Luis
81 Rocha Pozo—Antonio
82 Rodríguez Rebolto—José

SECCION 14

83 Arecete Lavilla—D. Francisco
84 Alvarez Valdés—Francisco
85 Bascuñana García—Enrique
86 Castellanos Pérez—Juan
87 Castellanos Sánchez—Vidal
88 García Martínez—Casimiro
89 Melús Hernando—Camilo
90 Palacios Montes—Cesáreo
91 Quirós Hernández—Manuel
92 Sobaler Cuevas—Federico

SECCION 15

93 Alamo Turrión—D. Ignacio del
94 Ardisons Medina—Eduardo
95 García Cuenca—Aurelio
96 Giráldez Fagúndez—Félix
97 Inestal Aguadero—Manuel
98 Jaime Martínez—Delfín
99 Jaime Martínez—Félix
100 Martínez Vites—Luciano
101 Mas del Rivero—Celestino
102 Pérez Fuentes—Antonio
103 Rivero Ganez—Juan
104 Sánchez Gil—Blas
105 Sánchez Alcázar—Dionisio
106 Sánchez Rubio—José
107 Sánchez Rubio—Victoriano
108 Slocchex de la Pola—Enrique

SECCION 16

109 Antequera Jiménez—D. Matías

SECCION 17

110 Andrés Lara—D. Luis
111 Calafat Cardona—José
112 Cora Lira—José
113 Fernández Moreno Yepes—Gabriel
114 Gutiérrez Álvarez—Joaquín
115 Martínez Greciano—Federico
116 Muratel Fernández—Pedro
117 Panadero Madurán—Luis
118 Pérez Rojo—Nicolás
119 Peromingo Echevarría—Eduardo
120 Puche González—Gregorio
121 Sánchez San José—Sandalio

SECCION 18

122 Blesa Pérez—D. Manuel
123 Brunete Rico—Tomás
124 Gil Alvarez Sotomayor—Juan
125 Pérez Asuar—Antonio
126 Pérez Asuar—Martín

SECCION 19

127 Carracedo Domínguez—D. Antonio
128 González Herrera—Enrique
129 González Suárez—José
130 Santos Otero—Cándido
131 Sánchez Cancio—Diego
132 Serrano Dorado—Tomás

SECCION 20

133 González García—D. Angel
134 Pozuelo Garrido—Agustín
135 Torre Montalvo—Jesús de la

SECCION 21

136 López González—D. Enrique
137 López González—Gabriel

SECCION 22

138 Alvarez García—D. Mannel
139 Fernández Fernández—Quintín
140 González Soldado—Rafael
141 Guerrero Rico—Vicente

SECCION 23

142 Arroyo Redondo—D. José
143 Guerra Fuentes—Antonio
144 Guerra Fuentes—José
145 Martínez Peñas—Antonio
146 Manzano Matheu—Manuel

SECCION 24

147 Crespo Herrero—D. Angel
148 Crespo Martínez—José
149 García Pintado—Antonio
150 García Llorena—Francisco
151 López Pinedo—Juan
152 Martínez Jiménez—Angel
153 Martínez Simancas—Eustaquio
154 Pereira Rodríguez—Jerónimo
155 Salamanca Hurtado de Zaldívar—Luis de
156 San Juan Varas—Feliciano

SECCION 25

157 Cahé Angulo—D. Juan
158 Borralló Nueda—Paulino
159 Francisco López—Julian
160 Gandullo Vives—Rafael
161 García Gómez—Juan
162 Gómez Mandatuidiz—Arturo
163 Maffei Carballo—Pedro
164 Peñador Sánchez—Fermin
165 Sales Hurtado—Francisco*Inclusiones negadas.*1 Abascal Cobo—D. Juan
2 Agudo Martínez—Basilio
3 Amor Tejedor—Angel
4 Angela López—José
5 Arroyo Otero—Cándido
6 Barba García—Pablo
7 Bardege Mahanind—Julián
8 Cabanillas—Mauro
9 Clavería Gambón—Enrique
10 Clavería Gambón—José
11 Colsa Colsa—Ramón de
12 Contonente Hormigos—Máximo
13 Cortijo Garrido—César
14 Domínguez Moreno—Eduardo
15 García Molinas—Antonio
16 García Arroyo—Jesús
17 García González—Luis
18 Gil González—José
19 Hoyos Marina—Ventura
20 Igarza Jurado—Alberto
21 León López—Francisco
22 López Moragón—Honorio
23 López Serrano—Pablo
24 Luque Muñoz—Antonio
25 Luque Santiago—Francisco
26 Martín Díaz—Enrique
27 Martín González—Francisco
28 Martín Adión—Honorio
29 Martín Cubas—José
30 Martín Díaz—Juan
31 Martín Marzo—Ramón
32 Martínez Notario—Manuel
33 Méndez Pérez—José María
34 Méndez García—Vicente
35 Mendoza Hernández—Marcelino
36 Mommenen Tomás—Angel
37 Montolla Barrio—Pedro
38 Olmo Ginés—José del
39 Olmo Morales—Juan del
40 Ortega Rupert—Lorenzo
41 Pérez Barrio—Alfonso
42 Pérez Bancero—José Ramón
43 Pérez Verdú—José
44 Pérez Castro—Miguel
45 Quirós Casas—Francisco
46 Retortillo Martia—Lorenzo
47 Rey Izquierdo—José
48 Rodríguez Barchona—Adolfo
49 Rodríguez García—Angel
50 Rodríguez Riesgo—Juan
51 Roy Herreros—Pedro

- 52 Ruiz Martir—Justo Antonio
- 53 Ruiz González—Manuel
- 54 Sánchez Muñoz—Fernando
- 55 Sánchez—Lázaro
- 56 Santiago Yeguas—Francisco
- 57 Santos López—Luis
- 58 Villa Sánchez—Eduardo
- 59 Iglesias Feito—Julián
- 60 Santos—Félix Vicente
- 61 Pinilla Sánchez—Manuel
- 62 Muñoz Teseira—Ignacio

Traslados concedidos.

SECCION 1.^a

- 1 González Aguirre—D. Alvaro
- 2 Pinollos Villa—Antonio

SECCION 2.^a

- 3 Gallo Renovales—D. José
- 4 García Rubio—Juan José
- 5 Monje y Díaz—Juan

SECCION 3.^a

- 6 Montalbán Cañada—D. Jacinto

SECCION 4.^a

- 7 Aranguren Odiaga—D. Bernardino
- 8 Soto Gangoití—Juan

SECCION 5.^a

- 9 Fernández González—D. José

SECCION 6.^a

- 10 Sánchez Ayuso—D. Julio

SECCION 7.^a

- 11 Cuevas Martín—D. Félix
- 12 Díaz Gil—Pedro

SECCION 8.^a

- 13 González Rovelló—D. Manuel
- 14 Luengo García—Manuel

SECCION 9.^a

- 15 Celorrio Puerto—D. Leonardo

SECCION 11

- 16 Blanco Ardanaz—D. Alfredo
- 17 García Bravo Fernández—Jesús

SECCION 12

- 18 Rivera Emilia—D. Manuel

SECCION 13

- 19 Fernández Arlíos—D. Enrique
- 20 Lorenzo Fernández—José
- 21 Ruiz Jiménez—Joaquín

SECCION 14

- 22 Hernández Sánchez—D. Miguel

SECCION 16

- 23 Albarrá Ordóñez—D. Ramón

SECCION 17

- 24 Verde Rodríguez—D. Juan

SECCION 18

- 25 Higuera Fuentes—D. Jacinto

SECCION 21

- 26 Rey Puebla—D. Santiago

SECCION 22

- 27 Collante González—D. Manuel

SECCION 23

- 28 Aguado Martínez—D. Faustino
- 29 Suárez Sánchez—Antonio

SECCION 24

- 30 López de Ocaña y de Bango—Don Manuel

SECCION 25

- 31 Jiménez Oliveral—D. Antonio
- 32 Palomar Fuente—Ambrosio

Traslados negados.

- 1 Cabanilla Blanco—D. Antonio
- 2 Díaz Mateos—Manuel
- 3 Jiménez Martín—Leandro
- 4 López García—Arturo

Distrito de la Universidad

Inclusiones concedidas.

SECCION 1.^a

- 1 Fernández Quer—D. Antonio
- 2 Gómez Sedano—Saturnino
- 3 Marín de Moya—Ginés
- 4 Olivau Palacios—Fernando
- 5 Puseo Segovia—Roque
- 6 Rodríguez Sánchez—Eduardo
- 7 Suárez y Suárez—Ignacio

SECCION 2.^a

- 8 Argüello Cuesta—D. Rafael
- 9 Beneyto Paya—Juan
- 10 González Quero—Manuel
- 11 Parra Ortega—José María
- 12 Sánchez Bernardino—Virtuoso

SECCION 3.^a

- 13 Díez Maroto—D. Hermenegildo
- 14 Flores Gancia—Juan
- 15 López Fernández—Antonio
- 16 Rodríguez María—Manuel
- 17 Rodríguez Esteve—Pedro

SECCION 4.^a

- 18 Chaes Parada—D. José María
- 19 Padín García—Arselmo
- 20 Sotillos Laviña—Rafael
- 21 Vergara Bascarán—Santiago

SECCION 5.^a

- 22 Aguado Muñoz—D. Bernardino
- 23 Andrés de Pedro—Darío
- 24 Fernández Rico—Adolfo
- 25 Latorre Barrera—Mateo
- 26 López Femenias—Ricardo
- 27 Rodríguez Alvarez—José
- 28 Romero Salas—Manuel
- 29 Salas Baquero Palacios—Francisco

SECCION 6.^a

- 28 Cortés López—D. Eugenio
- 29 Fernández Paz—Manuel
- 30 Pérez—Inocencio
- 31 Santos Santiuste—Carlos
- 32 Sanz Velasco—Narciso

SECCION 7.^a

- 33 García Peña—D. Fernando
- 34 Antolín Expósito—Aureliano
- 35 Rancayo Alisedo—Andrés
- 36 Reverte Mínguez—Salvador
- 37 Soto González—Ceferino

SECCION 8.^a

- 38 Darder Bafuls—D. Buenaventura

- 39 Rodríguez Sanz—Alberto
- 40 San Román y San Román—Alejandro

SECCION 10

- 41 Muñoz Martínez—D. Manuel
- 42 Posse Roche—Vicente

SECCION 11

- 43 Alonso del Otero—D. Gaspar
- 44 Buscá Bobadilla—Ramón
- 45 Nieto Alcalde—Carlos

SECCION 12

- 46 Elna Larrañaga—D. José Ignacio
- 47 García y López—Dagoberto
- 48 Martínez Vivancos—Diego

SECCION 13

- 49 González Sánchez—D. Manuel
- 50 Medina Lavalle—Andrés
- 51 Rodríguez San Pedro—José
- 52 Sánchez Hernández—Jesús

SECCION 14

- 53 Castillo y Sepúlveda—D. Sixto del
- 54 Julián Expósito—Jesús
- 55 Morán Rico—Juan

SECCION 15

- 56 Alvarez Alvarez—D. Elisardo
- 57 Calco Leizao—Cornelio
- 58 Díaz Muñoz—Juan
- 59 García Martín—Herminio
- 60 García Avila—Vicente
- 61 Hernanz Sanjuán—Julián
- 62 Laera Martín—Antonio

SECCION 16

- 63 García Muñoz—D. Roque
- 64 López y Velas—Eugenio
- 65 Medina y Casas—Enrique
- 66 Rodríguez Punsola—Macario

SECCION 17

- 67 Peña Vidal—D. Manuel

SECCION 18

- 68 García Gutiérrez—D. Jacinto
- 69 Gimeno Domínguez—Vicente
- 70 Hernanz García—Gregorio
- 71 Méndez Ayuso—Jacinto
- 72 Prieto García—José
- 73 Quesada García—Juan Antonio
- 74 Rey Taboada—Leandro

SECCION 19

- 75 Dicenta Alonso—D. Joaquín
- 76 García Martín—Ovidio
- 77 Layrana Rodríguez—José
- 78 Navarro Nicolás—Antonio
- 79 Sánchez Hermosillo—Celedonio
- 80 Velarde Medrano—Luis

SECCION 20

- 81 García Verdú—D. José
- 82 Parrondo de Diego—Vicente

SECCION 21

- 83 Almansa Huete—D. José
- 84 Ojala de la Riva—Mauricio
- 85 Cabrerizo Heras—Santiago
- 86 Casero y Heras—Valentín
- 87 Saen Martínez—Francisco
- 88 Muñoz Patallo—Juan

SECCION 22

- 89 Arribas Nogal—D. José
- 90 Hernández González—Avelino

SECCION 23

- 91 Cuadrado Hernández—D. Germán
- 92 López Pérez—Manuel
- 93 Lorenzo Rato—Miguel
- 94 Luzzín Aguado—José
- 95 Pérez Prado—Calixto Teodoro.
- 96 Vidales y Martín—Enrique M.

SECCION 24

- 97 Duplicada
- 98 Hernández García—D. Luis
- 99 Toubes Pérez—Marcelino
- 100 Toubes Collar—Ramón

SECCION 25

- 101 Hilario López—D. Francisco
- 102 López García—Tomás

SECCION 26

- 103 Bullón Aineíz—D. Pedro
- 104 Hernández Matas—Marcos
- 105 Landín Tobio—Andrés
- 106 Tanes González de la Mata—Fablo

SECCION 27

- 107 Fabra Rivas—D. Antonio
- 108 Fuente Castaño—Gregorio
- 109 Quintana Campaña—Antonio

SECCION 28

- 110 González Insúa—D. Buenaventura
- 111 López—Manuel
- 112 Moreno Garrido—Santiago

SECCION 29

- 113 Guilmán Serantes—D. Ernesto

SECCION 30

- 114 García Sánchez—D. Santiago
- 115 López Clemente—Antonio
- 116 Matanza Aguilar—Felipe
- 117 Matanza y Pedroso—Magín

Inclusiones negadas.

- 1 Astorga S. Juan—D. Victoriano
- 2 Barba Herrero—Pedro
- 3 Bedmar González—Juan
- 4 Berrinches Fernández—Domingo
- 5 Blanco Mechón—Dionisio
- 6 Blanco Santa Cruz—Feliciano
- 7 Casanova Rodríguez—Juan
- 8 Ciruelos Martín—Rafael
- 9 Coutell Esprelo—Arturo
- 10 Esteban Simón—Ciriaco
- 11 Fernández Albalade—Angel
- 12 Franco de Sarabia—Fernando
- 13 García Nieto López—Luis
- 14 García Bargueño—Valentín
- 15 Gato Cal—Francisco
- 16 Gómez San José—Trifón
- 17 Gonzalo Fernández—Dionisio
- 18 López Guitián—Juan
- 19 López Villén—Vicente
- 20 Lorenzo Suárez—Pedro
- 21 Magro Mompó—José
- 22 Manteca Velasco—Anastasio
- 23 Martín Blas—Hilario
- 24 Matesanz Barrio—Ciriaco
- 25 Monreal Rabadán—Francisco
- 26 Montes López—Antonio
- 27 Moreno González—Pedro
- 28 Mostaza Silván—Gaspar
- 29 Nieto del Rey—Pedro
- 30 Pérez Correcher—Enrique
- 31 Pérez Ramos—Felipe
- 32 Puchet Rabero—Mariano
- 33 R. Leal—Braulio
- 34 Ruiz Redondo—Francisco
- 35 Sánchez Hernández—Tiburcio
- 36 Tenón Nasanz—Lorenzo
- 37 Toyos—Juan de los
- 38 López Vara—Trinidad
- 39 Varela de la Cruz—Jacinto
- 40 Venegas López—José
- 41 Zurdo Martín—Emilio

42 Lobo García—Cesáreo
43 Sánchez Puente—José

Traslados concedidos.

- 1 Garrido Martínez—D. Manuel
- 2 López Sauza—Emilio
- 3 Martín Meneses—Aquilino
- 4 Alesado Estévez—Bautista
- 5 Consuegra Juarrero—Manuel
- 6 Dechao Ramos—Manuel
- 7 Galán de Casas—Rafael
- 8 Irala Plaza—Manuel
- 9 Cuesta Díaz—José
- 10 Anechina Martín—Gregorio
- 11 Gómez de Oya—Jesús
- 12 Menéndez Bueno—Angel
- 13 Ciruelos González—José
- 14 Sánchez Escudero—Jerónimo
- 15 Sánchez—Jenaro
- 16 Mora Regugo—Miguel de
- 17 Trillo Sánchez—Eduardo
- 18 A. Rubio Tomás—Pedro
- 19 García Díaz—Salvador
- 20 Iglesia Guerra—José
- 21 Quintero Martínez—Ramón
- 22 Banasoin y Celon—Felipe
- 23 Orellana—Julián
- 24 Jiménez Freixunet—Joaquín
- 25 Ramiro Cubillo—Lorenzo
- 26 Berges Rubio—José
- 27 Presilla y Gorgia—Esteban de la
- 28 Cánovas Galindo—Pedro
- 29 Carballo Alba—Bautista
- 30 Carrascosa Revuelta—Jesús
- 31 Eryina Peña—Santiago
- 32 Redondo Martín—Justo
- 33 Cantero Canete—Amador
- 34 Setter Trelles—Julio
- 35 Santos Menac—Quintín
- 36 Madrigal Casado—Daniel
- 37 Casanova Menchero—Eugenio
- 38 Velasco Pérez—Tomás

Exclusiones.

Ante la Junta municipal de esta Corte, se presentaron tres reclamaciones de esta índole: una, suscrita por doña Encarnación Maher, pidiendo la exclusión de la lista electoral de su hijo Manuel Meca Maher; otra, de don José Iglesias, solicitando también la de su padre D. Julián Iglesias, por igual concepto, y por último, la de D. José Lázaro Agradados, por hallarse su inclusión duplicada en la Sección 23 del distrito de Palacio, aunque con leve error, que también pide se subsane; examinadas y comprobados los extremos ya citados, la Sección, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, propone las exclusiones solicitadas de que queda hecho mención.

En cuanto a la subsanación de errores, que también se han solicitado, toda vez que aparecen como leves de imprenta o pluma al confeccionar los originales, la Sección estima procede hacer dichas rectificaciones de acuerdo con la municipal.

Aldea del Fresno

Decretar la exclusión de la lista de incluidos formada por la Jefatura de Estadística, de D. Antonio María Rivas Aragón, solicitada por D. Domingo Domínguez Pérez, en virtud que no reúne las condiciones que exige el artículo 1.º de la vigente ley Electoral.

Desestimar la instancia remitida por D. Antonio María Rivas Aragón, a pesar de manifestar su condición de funcionario por estar aclarada esta circunstancia en el acuerdo tomado por la Junta Central del Censo en 11 de marzo de 1921.

Aranjuez

Decretar la inclusión en las listas electorales de esta localidad, por acreditarse reúnen las circunstancias exigidas en la ley, a

- D. Gonzalo Cobos Castellanos
Enrique Laguna Escolar
Alonso del Sol González

Antonio Villaverde García
Francisco Carmena
Ramón Valls Celada
Juan Martínez Molina
Antonio Barbado Arquillo
Castor Céspedes Padilla
Gabriel García García
Francisco López Cauder
Esteban Majano
Antonio Novillo Martín
Julián Robles Toledo
Félix Sánchez Quintas
Maximino Segura Ruiz
Agustín Calvo Soría
Antonio Herrera Hernández
Antonio López Guader
Ignacio Martínez Rodríguez
Angel Rus Pujazon
Raimundo Lázaro Arroyo
Mariano Trasovares Adrián

Carabanchel Bajo.

Decretar la inclusión en las listas electorales de esta localidad, por estar acreditada la residencia y vecindad que determina la ley Electoral, de los siguientes señores:

- D. Baltasar Almendro Montero
Isidoro García Samper
Antonio Rodríguez Villamil
Venancio Rita García
Federico Escudero Obispo
Manuel Fernández Menéndez
Celedonio Díaz Donaire
Cipriano Palazuelo
Sotero Argüello Martínez
Florentino Alvarez Salas
Antonio Seguí Pérez
Anastasio Gómez Porta
Miguel Díaz Cavero
José Linos Muñoz
Aniceto Talavera Asperille
Pedro Salcedo Arranz
Juan Fernández López
Juan Francisco Cojino Plaza
Balbino Carretero Aragón
Emilio Nágera Montero
Miguel Alcázar Berihuete
Jaime Guerra Fernández
Julián del Castillo Rienda
Bernardino Mangas Lozano

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Cano, de eliminarle de la lista de excluidos formada por la Jefatura de Estadística y que por lo tanto continúa figurando como elector de dicho término, por justificar documentalmente que reside y es vecino del mismo desde hace más de diez años.

Ciempozuelos.

Decretar la inclusión en las listas electorales de este término, por estar acreditado documentalmente el derecho reclamado, de

- D. Mariano González Ruiz
Fructuoso Maroto Pantoja
Fernando Moral Pérez-Aloe
Vicente Rodríguez del Valle
Vicente Aparicio Díaz
Fulgencio Barriguet López
Andrés Mora Sánchez
Pedro Marín Abella

Chamartín de la Rosa

Decretar la inclusión en las listas electorales de los distritos y secciones que corresponda a los señores que a continuación se detalla:

- D. Francisco Domingo Horcajo
Felipe Nevado Lobo
Félix Martín Carrasco
Miguel Sánchez García
Mannel Miguel Barbosa
José Carrasco García
Eugenio Benito de la Torre

por justificarse documentalmente reúnen las condiciones que requiere la vigente ley Electoral

Getafe

Decretar la inclusión en la lista electoral de dicho término, de D. Rafael Noriega Arellano, por acreditarse con

certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento; lleva más de dos años de residencia y vecindad en la misma.

Leganés

Decretar la inclusión en la lista electoral del pueblo expresado, de don Antonio García Vázquez, que justifica documentalmente reúne las circunstancias exigidas en la vigente Ley.

Desestimar la petición de traslado de distrito interesado por D. Serafín Cuadrado, por informar la Junta municipal que el domicilio que tiene dicho señor pertenece al del Norte y no al del Sur.

Parla

Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Francisco Castrejón, D. Zacarías Fernández Sacristán y D. Martín Martín Franco, solicitando se excluyan de la lista electoral de aquel término, por pérdida de vecindad, a

- D. Faustino Díaz Villar

Juan Gómez Franco

Cecilio Ajenjo de la Vieja

porque con la certificación que acompañan no justifican tiempo suficiente para adquirir el derecho electoral en las localidades que manifiestan se han trasladado.

Pinto

Justificada la residencia y vecindad que requiere la ley Electoral, procede decretar la inclusión en la lista electoral de este pueblo, de

- D. Francisco Sainero Martínez
Gregorio Cobas García
Guillermo Sánchez Ollas
Manuel Granados Díaz
Justo Escribano Fonseca

Pozuelo de Alarcón

Decretar la inclusión en la lista electoral de esta localidad a petición de D. Felipe de la Guerra Tobares, por justificar documentalmente su derecho, de

- D. Victor Alcubierre Cano
Isidro Gabán Portillo
Faustino Llorente
Felipe Pascual García
José Trabanca Durán
Vidal Núñez
Valentín Vidal García

Excluir de la lista vigente de aquel Censo por comprobarse con la certificación expedida por la Secretaría de aquel Ayuntamiento que hace más de tres años que no residen en dicho municipio

- D. Emilio Auriolos Blancedo
Valentín Dévora Grande
Francisco Morante Jaime
Severino Santos Gómez
Saturnino Yévoles Durán

Desestimar la petición de exclusión solicitada por el mismo reclamante, de D. Mariano Ortega Moreno, por no justificarse que este señor haya perdido la vecindad, debiendo de continuar siendo elector de dicho término.

San Lorenzo.

Decretar la inclusión en las listas electorales de este término y secciones que les corresponda, a

- D. Francisco Moreno Tejero
Andrés Fernández Niño
Antonio Casado Bartolomé
Julio Fernández Casado
Emeterio Arribas Heredero
Francisco Garrido Llorente e
Ignacio Rodrigo Ventura

por justificarse documentalmente reúnen las condiciones que exige el art. 1.º de la Ley.

Excluir de las listas electorales de dicha localidad, de

- D. Eugenio Gamella Suárez

Felipe Herranz y Herranz.
Teodoro Fernández Gutiérrez
Gabriel Herranz Raboso
Manuel Osuna Ordóñez
Benito Salvador Sanz.
Apolonio Muñoz Jiménez y
Celedonio Ruiz Fernández

por justificarse con certificación expedida por el Juzgado de la misma que han fallecido.

Torrelaguna.

Decretar la inclusión en las listas electorales de aquel término, por justificarse documentalmente reúnen las condiciones que requiere el art. 1.º de la vigente Ley, a

- D. Fausto Miguel Nieto y
Pablo Alonso-Gasco Sponcer

Valdearacete.

Decretar la inclusión en la lista electoral de esta localidad, por acreditarse documentalmente reúnen las condiciones que exige el art. 1.º de la vigente ley Electoral, de

- D. Félix Rivas París y
Francisco Domingo Bonilla

Vallecas

Decretar la inclusión en las listas electorales de dicha localidad y distritos que corresponda, de

- D. Juan José Gabriel Urbano
Julián Galán Fermín
Juan Juárez Abad
Julio Pastor de Pablo
Felipe Pérez Medel Jiménez
Antonio Rabadán Guerrero
Juan Roldán Guerrero
Fredesvindo Tartuelo Cuervo

por justificar documentalmente reúnen las condiciones que exige la Ley

Villaverde

Decretar la inclusión en la lista electoral de este término, de

- D. Marcelo Agudo Ruano
Juan Antonio Cárdenas Bernal
Vicente del Toro Pingarrón
Florentino Díaz Alvarez
Vicente García Díaz
Antonio Hernández Díaz
Jacinto Humanes
Gregorio López Camacho
Pascual Plaza Noeda
Pedro Rodríguez Sánchez
Balbino Sainero Gallego
Juan Sánchez Nieto
Ventura Sanz Escobar
Juan Sáez Martín

por acreditar documentalmente su derecho reclamado.

Esta Junta, en su reunión de hoy, acordó, en vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del actual, inserta en la Gaceta del quince, que se utilice la ampliación del plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, a fin de que se reclamen de las Juntas municipales y Alcaldías respectivas los documentos que justifiquen las reclamaciones presentadas y que por falta de éstos eran preciso desestimar, para resolverlas el día 4 del próximo mes de junio, con los nuevos informes que en virtud de la ampliación del plazo que da el art. 5.º del citado Real decreto, emitan las Juntas municipales y ha de resolver esta Junta provincial.

Madrid, 20 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
M. Avellón.

El Secretario,
S. Viñals.